

CONGREGACIÓN PARA EL CLERO

DIRECTORIO

PARA EL MINISTERIO Y LA VIDA

DE LOS PRESBITEROS

LIBRERIA EDITRICE VATICANA

INTRODUCCIÓN

La rica experiencia de la Iglesia acerca del ministerio y la vida de los presbíteros, condensada en diversos documentos del Magisterio,(1) ha recibido en nuestros días un nuevo impulso gracias a las enseñanzas contenidas en la Exhortación apostólica post-sinodal « Pastores dabo vobis ».(2)

La publicación de este documento — en el que el Sumo Pontífice ha querido unir su voz de Obispo de Roma y Sucesor de Pedro a la de los Padres Sinodales — ha significado para los presbíteros y para toda la Iglesia, el inicio de un camino fiel y fecundo de profundización y de aplicación de su contenido.

« Hoy, en particular, la tarea pastoral prioritaria de la nueva evangelización, que atañe a todo el Pueblo de Dios y pide un nuevo ardor, nuevos métodos y una nueva expresión para el anuncio y el testimonio del Evangelio, exige sacerdotes radical e integralmente inmersos en el misterio de Cristo y capaces de realizar un nuevo estilo de vida pastoral ».(3)

Los primeros responsables de esta nueva evangeliización del tercer milenio son los presbíteros: ellos, sin embargo, para poder realizar su misión, necesitan alimentar en si mismos una vida, que sea muestra diáfana de la propia identidad; precisan también vivir una unión de amor con Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, Cabeza y Maestro, Esposo y Pastor, alimentando la propia vida espiritual y el propio ministerio con una formación permanente y completa.

Como respuesta a tales exigencias ha nacido este Directorio, pedido por numerosos Obispos, tanto durante el Sínodo de 1990, como con ocasión de la Consulta general del Episcopado promovida por este Dicasterio.

Al delinear los diversos contenidos, se tuvieron en cuenta, tanto las sugerencias del entero Episcopado mundial, consultado con este fin, como los resultados de los trabajos de la Congregación plenaria, que tuvo lugar en el Vaticano, en octubre de 1993; también han sido recogidas las reflexiones de muchos teólogos, canonistas y expertos en la materia, provenientes de diversas áreas geográficas e insertados en las actuales situaciones pastorales.

Se ha tratado de ofrecer elementos prácticos, que puedan servir para iniciativas lo más homogéneas que sea posible; sin embargo, se ha evitado entrar en detalles que sólo las legítimas praxis locales y las reales condiciones de cada una de las Diócesis y Conferencias Episcopales podrán inspirar al celo y a la prudencia de los Pastores. Dada, pues, la naturaleza de Directorio del presente documento, ha parecido oportuno — en las circunstancias actuales — recordar sólo aquellos elementos doctrinales, que son el fundamento de la identidad, la espiritualidad y la formación permanente de los presbíteros.

El presente documento, por lo tanto, no pretende ofrecer una exposición exhaustiva acerca del

sacerdocio, ni quiere ser una pura y simple repetición de cuanto ha sido ya auténticamente declarado por el Magisterio de la Iglesia. Éste quiere responder a los principales interrogantes — de orden doctrinal, disciplinar y pastoral — que el compromiso de la nueva evangelización plantea a los sacerdotes.

Así, por ejemplo, se ha querido aclarar que la verdadera identidad sacerdotal, tal como el Divino Maestro la ha querido y como la Iglesia la ha vivido siempre, no es conciliable con tendencias democraticistas, que quisieran vaciar de contenido o anular la realidad del sacerdocio ministerial. Se ha querido dar un énfasis particular al tema específico de la comunión, exigencia hoy particularmente sentida, dada su incidencia en la vida del sacerdote. Lo mismo puede decirse de la espiritualidad presbiteral que, en nuestro tiempo, ha sufrido no pocos golpes a causa, sobre todo, del secularismo y de un equivocado antropologismo. Se ha manifestado necesario, en fin, ofrecer algunos consejos para una adecuada formación permanente que ayude a los sacerdotes a vivir su vocación con alegría y responsabilidad.

El texto está naturalmente destinado — a través de los Obispos — a todos los presbíteros de la Iglesia de Rito Latino. Las directrices en él contenidas se refieren especialmente a los presbíteros del clero secular diocesano, si bien muchas de ellas con las debidas adaptaciones — deben ser tenidas en cuenta también por los presbíteros miembros de Institutos religiosos y de Sociedades de vida apostólica.

Tenemos el deseo de que este Directorio pueda ayudar a cada sacerdote para profundizar en la propia identidad y para incrementar la propia vida espiritual; un aliento para el ministerio y para la realización de la propia formación permanente, de la cual cada uno es el primer agente; y también un verdadero punto de referencia para un apostolado rico y auténtico en bien de la Iglesia y del mundo entero.

Dado por la Congregación para el Clero, Jueves Santo de 1994.

JOSÉ T. Card. SÁNCHEZ

Prefecto

+ CRESCENZIO SEPE

Arzobispo titular de Grado

Secretario

Capítulo I

IDENTIDAD DEL PRESBITERO

1. *El sacerdocio como don.*

La Iglesia entera ha sido hecha partícipe de la unción sacerdotal de Cristo en el Espíritu Santo. En la Iglesia, en efecto, « todos los fieles forman un sacerdocio santo y real, ofrecen a Dios hostias espirituales por medio de Jesucristo y anuncian las grandezas de aquél, que los ha llamado para arrancarlos de las tinieblas y recibirlos en su luz maravillosa » (cfr. 1 *Ped* 2, 5.9).(4) En Cristo, todo su Cuerpo místico está unido al Padre por el Espíritu Santo, en orden a la salvación de todos los hombres.

La Iglesia, sin embargo, no puede llevar adelante por sí misma tal misión: toda su actividad necesita intrínsecamente la comunión con Cristo, Cabeza de su Cuerpo. Ella, indisolublemente unida a su Señor, de Él mismo recibe constantemente el influjo de gracia y de verdad, de guía y de apoyo, para que pueda ser para todos y cada uno « el signo e instrumento de la íntima unión del hombre con Dios y de la unidad de todo el género humano ».(5)

El sacerdocio ministerial encuentra su razón de ser en esta perspectiva de la unión vital y operativa de la Iglesia con Cristo. En efecto, mediante tal ministerio, el Señor continúa ejercitando, en medio de su Pueblo, aquella actividad que sólo a Él pertenece en cuanto Cabeza de su Cuerpo. Por lo tanto, el sacerdocio ministerial hace palpable la acción propia de Cristo Cabeza y testimonia que Cristo no se ha alejado de su Iglesia, sino que continúa vivificándola con su sacerdocio permanente. Por este motivo, la Iglesia considera el sacerdocio ministerial como un *don* a Ella otorgado en el ministerio de algunos de sus fieles.

Tal don, instituido por Cristo para continuar su misión salvadora, fue conferido inicialmente a los Apóstoles y continúa en la Iglesia, a través de los Obispos, sus sucesores.

2. Raíz sacramental.

Mediante la ordenación sacramental hecha por medio de la imposición de las manos y de la oración consacratoria del Obispo, se determina en el presbítero « un vínculo ontológico específico, que une al sacerdote con Cristo, Sumo Sacerdote y Buen Pastor » (6)

La identidad del sacerdote, entonces, deriva de la participación específica en el Sacerdocio de Cristo, por lo que el ordenado se transforma en la Iglesia y para la Iglesia—en imagen real, viva y transparente de Cristo Sacerdote: « una representación sacramental de Jesucristo Cabeza y Pastor ».(7) Por medio de la consagración, el sacerdote « recibe como don un poder espiritual, que es participación de la autoridad con que Jesús, mediante su Espíritu, guía a la Iglesia » (8)

Esta identificación sacramental con el Sumo y Eterno Sacerdote inserta específicamente al presbítero en el misterio trinitario y, a través del misterio de Cristo, en la comunión ministerial de la Iglesia para servir al Pueblo de Dios.(9)

Dimensión trinitaria

3. En comunión con el padre, con el hijo y con el espíritu santo

Si es verdad que todo cristiano, por medio del Bautismo, está en comunión con Dios Uno y Trino, es también cierto que, a causa de la consagración recibida con el sacramento del Orden, el sacerdote es constituido en una relación particular y específica con el Padre, con el Hijo y con el Espíritu Santo. En efecto, « nuestra identidad tiene su fuente última en la caridad del Padre. Al Hijo -Sumo Sacerdote y Buen Pastor — enviado por el Padre, estamos unidos sacramentalmente a través del sacerdocio ministerial por la acción del Espíritu Santo. La vida y el ministerio del sacerdote son continuación de la vida y de la acción del mismo Cristo. Ésta es nuestra identidad, nuestra verdadera dignidad, la fuente de nuestra alegría, la certeza de nuestra vida » (10)

La identidad, el ministerio y la existencia del presbítero están, por lo tanto, relacionadas esencialmente con las Tres Personas Divinas, en orden al servicio sacerdotal de la Iglesia.

4. En el dinamismo trinitario de la salvación.

El sacerdote, como prolongación visible y signo sacramental de Cristo, estando como está frente a la Iglesia y al mundo como origen permanente y siempre nuevo de salvación,(11) se encuentra insertado en el dinamismo trinitario con una particular responsabilidad. Su identidad mana del « ministerium Verbi et sacramentorum », el cual está en relación esencial con el misterio del amor salvífico del Padre (cfr. *Jn* 17, 6-9; *1 Cor* 1, 1; *2 Cor* 1, 1), y con el ser sacerdotal de Cristo, que elige y llama personalmente a su ministro a estar con Él, así como con el Don del Espíritu (cfr. *Jn* 20, 21), que comunica al sacerdote la fuerza necesaria para dar vida a una multitud de hijos de Dios, convocados en el único cuerpo eclesial y encaminados hacia el Reino del Padre.

5. Relación íntima con la trinidad.

De aquí se percibe la característica esencialmente relacional (cfr. *Jn* 17,11.21)(12) de la identidad del sacerdote.

La gracia y el carácter indeleble conferidos con la unción sacramental del Espíritu Santo (13) ponen al sacerdote en una relación personal con la Trinidad, ya que constituye la fuente del ser y del obrar sacerdotal; tal relación, por tanto, debe ser necesariamente vivida por el sacerdote de modo íntimo y personal, en un diálogo de adoración y de amor con las Tres Personas divinas, sabiendo que el don recibido le fue otorgado para el servicio de todos.

Dimensión cristológica

6. Identidad específica.

La dimensión cristológica — al igual que la trinitaria — surge directamente del sacramento, que configura ontológicamente con Cristo Sacerdote, Maestro, Santificador y Pastor de su Pueblo.(14)

A aquellos fieles, que — permaneciendo injertados en el sacerdocio común — son elegidos y constituidos en el sacerdocio ministerial, les es dada una participación indeleble al mismo y único sacerdocio de Cristo, en la dimensión pública de la mediación y de la autoridad, en lo que se refiere a la santificación, a la enseñanza y a la guía de todo el Pueblo de Dios. De este modo, si por un lado, el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico están ordenados necesariamente el uno al otro — pues uno y otro, cada uno a su modo, participan del único sacerdocio de Cristo —, por otra parte, ambos difieren esencialmente entre sí.(15)

En este sentido, la identidad del sacerdote es nueva respecto a la de todos los cristianos que, mediante el Bautismo, participan, en conjunto, del único sacerdocio de Cristo y están llamados a darle testimonio en toda la tierra.(16) La especificidad del sacerdocio ministerial se sitúa frente a la necesidad, que tienen todos los fieles de adherir a la mediación y al señorío de Cristo, visibles por el ejercicio del sacerdocio ministerial.

En su peculiar identidad cristológica, el sacerdote ha de tener conciencia de que su vida es un misterio insertado totalmente en el misterio de Cristo de un modo nuevo y específico, y esto lo compromete totalmente en la actividad pastoral y lo gratifica.(17)

7. En el seno del pueblo de Dios

Cristo asocia a los Apóstoles a su misma misión. « Como el Padre me ha enviado, así os envío yo a vosotros » (*Jn* 20, 21). En la misma sagrada Ordenación está ontológicamente presente la dimensión misionera. El sacerdote es elegido, consagrado y enviado para hacer eficazmente actual la misión eterna de Cristo, de quien se convierte en auténtico representante y mensajero: « Quien a vosotros oye, a Mí

me oye; quien os desprecia, a Mí me desprecia y, quien me desprecia, desprecia a Aquél, que me ha enviado»(Lc 10, 16).

Se puede decir, entonces, que la configuración con Cristo, obrada por la consagración sacramental, define al sacerdote en el seno del Pueblo de Dios, haciéndolo participar, en un modo suyo propio, en la potestad santificadora, magisterial y pastoral del mismo Cristo Jesús, Cabeza y Pastor de la Iglesia.(18)

Actuando in persona Christi Capitis, el presbítero llega a ser el ministro de las acciones salvíficas esenciales, transmite las verdades necesarias para la salvación y apacienta al Pueblo de Dios, conduciéndolo hacia la santidad. (19)

Dimensión pneumatológica

8. Carácter sacramental.

En la ordenación presbiteral, el sacerdote ha recibido el sello del Espíritu Santo, que ha hecho de él un hombre signado por el carácter sacramental para ser, para siempre, ministro de Cristo y de la Iglesia. Asegurado por la promesa de que el Consolador permanecerá « con él para siempre » (Jn 14, 16-17), el sacerdote sabe que nunca perderá la presencia ni el poder eficaz del Espíritu Santo, para poder ejercitar su ministerio y vivir la caridad pastoral como don total de sí mismo para la salvación de los propios hermanos.

9. Comunión personal con el Espíritu Santo

Es también el Espíritu Santo, quien en la Ordenación confiere al sacerdote la misión profética de anunciar y explicar, con autoridad, la Palabra de Dios. Insertado en la comunión de la Iglesia con todo el orden sacerdotal, el presbítero será guiado por el Espíritu de Verdad, que el Padre ha enviado por medio de Cristo, y que le enseña todas las cosas recordando todo aquello, que Jesús ha dicho a los Apóstoles. Por tanto, el presbítero — con la ayuda del Espíritu Santo y con el estudio de la Palabra de Dios en las Escrituras —, a la luz de la Tradición y del Magisterio,(20) descubre la riqueza de la Palabra, que ha de anunciar a la comunidad, que le ha sido confiada.

10. Invocación al Espíritu

Mediante el carácter sacramental e identificando su intención con la de la Iglesia, el sacerdote está siempre en comunión con el Espíritu Santo en la celebración de la liturgia, sobre todo de la Eucaristía y de los demás sacramentos.

En cada sacramento, es Cristo, en efecto, quien actúa en favor de la Iglesia, por medio del Espíritu Santo, que ha sido invocado con el poder eficaz del sacerdote, que celebra *in persona Christi*.(21)

La celebración sacramental, por tanto, recibe su eficacia de la palabra de Cristo — que es quien la ha instituido — y del poder del Espíritu, que con frecuencia la Iglesia invoca mediante la epiclesis.

Esto es particularmente evidente en la Plegaria eucarística, en la que el sacerdote—invocando el poder del Espíritu Santo sobre el pan y sobre el vino—pronuncia las palabras de Jesús, y actualiza el misterio del Cuerpo y la Sangre de Cristo realmente presente, la transubstanciación .

11. Fuerza para guiar la comunidad.

Es, en definitiva, en la comunión con el Espíritu Santo donde el sacerdote encuentra la fuerza para guiar la comunidad, que le fue confiada y para mantenerla en la unidad querida por el Señor.(22) La oración

del sacerdote en el Espíritu Santo puede inspirarse en la oración sacerdotal de Jesucristo (cfr. *Jn* 17). Por lo tanto, debe rezar por la unidad de los fieles para que sean una sola cosa, y así el mundo crea que el Padre ha enviado al Hijo para la salvación de todos.

Dimensión eclesiológica

12. "En" la Iglesia y "ante" la Iglesia

Cristo, origen permanente y siempre nuevo de la salvación, es el misterio principal del que deriva el misterio de la Iglesia, su Cuerpo y su Esposa, llamada por el Esposo a ser signo e instrumento de redención. Cristo sigue dando vida a su Iglesia por medio de la obra confiada a los Apóstoles y a sus Sucesores.

A través del misterio de Cristo, el sacerdote, ejercitando su múltiple ministerio, está insertado también en el misterio de la Iglesia, la cual « toma conciencia, en la fe, de que no proviene de sí misma, sino por la gracia de Cristo en el Espíritu Santo » (23) De tal manera, el sacerdote, a la vez que está en la Iglesia, se encuentra también ante ella.(24)

13. Partícipe en cierto modo, de la sponsalidad de Cristo

El sacramento del Orden, en efecto, no sólo hace partícipe al sacerdote del misterio de Cristo a Sacerdote, Maestro, Cabeza y Pastor, sino — en cierto modo — también de Cristo « Siervo y Esposo de la Iglesia » (25) Ésta es el « Cuerpo » de Cristo, que Él ha amado y la ama hasta el extremo de entregarse a Sí mismo por Ella (cfr. *Ef* 5, 25); Cristo regenera y purifica continuamente a su Iglesia por medio de la palabra de Dios y de los sacramentos (cfr. *ibid.* 5, 26); se ocupa el Señor de hacer siempre más bella (cfr. *ibid.* 5, 26) a su Esposa y, finalmente, la nutre y la cuida con solicitud (cfr. *ibid.* 5, 29).

Los presbíteros — colaboradores del Orden Episcopal —, que constituyen con su Obispo un único presbiterio (26) y participan, en grado subordinado, del único sacerdocio de Cristo, también participan, en cierto modo, — a semejanza del Obispo — de aquella dimensión sponsal con respecto a la Iglesia, que está bien significada en el rito de la ordenación episcopal con la entrega del anillo.(27)

Los presbíteros, que « de alguna manera hacen presente — por así decir — al Obispo, a quien están unidos con confianza y grandeza de ánimo, en cada una de las comunidades locales » (28) deberán ser fieles a la Esposa y, como viva imagen que son de Cristo Esposo, han de hacer operativa la multiforme donación de Cristo a su Iglesia.

Por esta comunión con Cristo Esposo, también el sacerdocio ministerial es constituido — como Cristo, con Cristo y en Cristo — en ese misterio de amor salvífico trascendente, del que es figura y participación el matrimonio entre cristianos.

Llamado por un acto de amor sobrenatural absolutamente gratuito, el sacerdote debe amar a la Iglesia como Cristo la ha amado, consagrando a ella todas sus energías y donándose con caridad pastoral hasta dar cotidianamente la propia vida.

14. Universidad del sacerdocio

El mandamiento del Señor de ir a todas las gentes (*Mt* 28, 18-20) constituye otra modalidad del estar el sacerdote ante la Iglesia.(29) Enviado — *missus* — por el Padre por medio de Cristo, el sacerdote pertenece « de modo inmediato » a la Iglesia universal,(30) que tiene la misión de anunciar la Buena Noticia hasta los « extremos confines de la tierra » (*Hch* 1, 8).(31)

« El don espiritual, que los presbíteros han recibido en la ordenación, los prepara a una vastísima y universal misión de salvación »(32) En efecto, por el Orden y el ministerio recibidos, todos los sacerdotes han sido asociados al Cuerpo Episcopal y — en comunión jerárquica con él según la propia vocación y gracia —, sirven al bien de toda la Iglesia.(33) Por lo tanto, la pertenencia — mediante la incardinación — a una concreta Iglesia particular,(34) no debe encerrar al sacerdote en una mentalidad estrecha y particularista sino abrirlo también al servicio de otras Iglesias, puesto que cada Iglesia es la realización particular de la única Iglesia de Jesucristo, de forma que la Iglesia universal vive y cumple su misión en y desde las Iglesias particulares en comunión efectiva con ella. Por lo tanto, todos los sacerdotes deben tener corazón y mentalidad misioneros, estando abiertos a las necesidades de la Iglesia y del mundo.(35)

15. *Índole misionera del sacerdocio*

Es importante que el presbítero tenga plena conciencia y viva profundamente esta realidad misionera de su sacerdocio, en plena sintonía con la Iglesia que, hoy como ayer, siente la necesidad de enviar a sus ministros a los lugares donde es más urgente la misión sacerdotal y de esforzarse por realizar una más equitativa distribución del clero.(36)

Esta exigencia de la vida de la Iglesia en el mundo contemporáneo debe ser sentida y vivida por cada sacerdote, sobre todo y esencialmente, como el don, que debe ser vivido dentro de su institución y a su servicio.

No son, por tanto, admisibles todas aquellas opiniones que, en nombre de un mal entendido respeto a las culturas particulares, tienden a desnaturalizar la acción misionera de la Iglesia, llamada a realizar el mismo misterio universal de salvación, que trasciende y debe vivificar todas las culturas.(37)

Hay que decir también que la expansión universal del ministerio sacerdotal se encuentra hoy en correspondencia con las características socioculturales del mundo contemporáneo, en el cual se siente la exigencia de eliminar todas las barreras, que dividen pueblos y naciones y que, sobre todo, a través de las comunicaciones entre las culturas, quiere hermanar a las gentes, no obstante las distancias geográficas, que las dividen.

Nunca como hoy, por tanto, el clero debe sentirse apostólicamente comprometido en la unión de todos los hombres en Cristo, en su Iglesia.

16. *La autoridad como "amoris officium"*

Una manifestación ulterior de ponerse el sacerdote frente a la Iglesia, está en el hecho de ser guía, que conduce a la santificación de los fieles confiados a su ministerio, que es esencialmente pastoral.

Esta realidad, que ha de vivirse con humildad y coherencia, puede estar sujeta a dos tentaciones opuestas.

La primera consiste en ejercer el propio ministerio tiranizando a su grey (cfr. *Lc 22, 24-27*; *1 Ped 5, 1-4*), mientras la segunda es la que lleva a hacer inútil — en nombre de una incorrecta noción de comunidad — la propia configuración con Cristo Cabeza y Pastor.

La primera tentación ha sido fuerte también para los mismos discípulos, y recibió de Jesús una puntual y reiterada corrección: toda autoridad ha de ejercitarse con espíritu de servicio, como « *amoris officium* » (38) y dedicación desinteresada al bien del rebaño (cfr. *Jn 13, 14*; *10, 11*).

El sacerdote deberá siempre recordar que el Señor y Maestro « no ha venido para ser servido sino para servir » (cfr. *Mc* 10, 45); que se inclinó para lavar los pies a sus discípulos (cfr. *Jn* 13, 5) antes de morir en la Cruz y de enviarlos por todo el mundo (cfr. *Jn* 20, 21).

Los sacerdotes darán testimonio auténtico del Señor Resucitado, a Quien se ha dado « todo poder en el cielo y en la tierra » (cfr. *Mt* 28, 18), si ejercitan el propio « poder » empleándolo en el servicio — tan humilde como lleno de autoridad — al propio rebaño,(39) y en el profundo respeto a la misión, que Cristo y la Iglesia confían a los fieles laicos (40) Y a los fieles consagrados por la profesión de los consejos evangélicos.(41)

17. *Tentación del democraticismo*

A menudo sucede que para evitar esta primera desviación se cae en la segunda, y se tiende a eliminar toda diferencia de función entre los miembros del Cuerpo Místico de Cristo — que es la Iglesia —, negando en la práctica la doctrina cierta de la Iglesia acerca de la distinción entre el sacerdocio común y el ministerial (42)

Entre las diversas insidias, que hoy se notan, se encuentra el así llamado « democraticismo ». A propósito de ésto hay que recordar que la Iglesia reconoce todos los méritos y valores, que la cultura democrática ha aportado a la sociedad civil. Por otra parte, la Iglesia ha luchado siempre, con todos los medios a su disposición, por el reconocimiento de la igual dignidad de todos los hombres. De acuerdo con esta tradición eclesial, el Concilio Vaticano II se ha expresado abiertamente acerca de la común dignidad de todos los bautizados en la Iglesia.(43)

Sin embargo, también es necesario afirmar que no son transferibles automáticamente a la Iglesia la mentalidad y la praxis, que se dan en algunas corrientes culturales sociopolíticas de nuestro tiempo. La Iglesia, de hecho, debe su existencia y su estructura al designio salvífico de Dios. Ella se contempla a sí misma como *don* de la benevolencia de un Padre que la ha liberado mediante la humillación de su Hijo en la cruz. La Iglesia, por tanto, quiere ser con el Espíritu Santo — totalmente conforme y fiel a la voluntad libre y liberadora de su Señor Jesucristo. Este misterio de salvación hace que la Iglesia sea, por su propia naturaleza, una realidad diversa de las sociedades solamente humanas.

El así llamado « democraticismo » constituye una tentación gravísima, pues lleva a no reconocer la autoridad y la gracia capital de Cristo y a desnaturalizar la Iglesia, como si ésta no fuese más que una sociedad humana. Una concepción así acaba con la misma constitución jerárquica, tal como ha sido querida por su Divino Fundador, como ha siempre enseñado claramente el Magisterio, y como la misma Iglesia ha vivido ininterrumpidamente .

La participación en la Iglesia está basada en el misterio de la comunión, que por su propia naturaleza contempla en sí misma la presencia y la acción de la Jerarquía eclesiástica.

En consecuencia, no es admisible en la Iglesia cierta mentalidad, que a veces se manifiesta especialmente en algunos organismos de participación eclesial — y que tiende a confundir las tareas de los presbíteros y de los fieles laicos, o a no distinguir la autoridad propia del Obispo de las funciones de los presbíteros como colaboradores de los Obispos, o a negar la especificidad del ministerio petrino en el Colegio Episcopal.

En este sentido es necesario recordar que el presbiterio y el Consejo Presbiteral no son expresión del derecho de asociación de los clérigos, ni mucho menos pueden ser entendidos desde una perspectiva sindicalista, que comportan reivindicaciones e intereses de parte, ajenos a la comunión eclesial.(44)

18. *Distinción entre sacerdocio común y sacerdocio ministerial*

La distinción entre sacerdocio común y sacerdocio ministerial, lejos de llevar a la separación o a la división entre los miembros de la comunidad cristiana, armoniza y unifica la vida de la Iglesia. En efecto, en cuanto Cuerpo de Cristo, la Iglesia es comunión orgánica entre todos los miembros, en la que cada uno de los cristianos sirve realmente a la vida del conjunto si vive plenamente la propia función peculiar y la propia vocación específica (1 cor 12, 12 ss.).(45)

Por lo tanto, a nadie le es lícito cambiar lo que Cristo ha querido para su Iglesia. Ella está íntimamente ligada a su Fundador y Cabeza, que es el único que le da — a través del poder del Espíritu Santo — ministros al servicio de sus fieles. Al Cristo que llama, consagra y envía a través de los legítimos Pastores, no puede sustraerse ninguna comunidad ni siquiera en situaciones de particular necesidad, situaciones en las que quisiera darse sus propios sacerdotes de modo diverso a las disposiciones de la Iglesia.(46) La respuesta para resolver los casos de necesidad es la oración de Jesús: « rogad al dueño de la mies que envíe trabajadores a su mies » (Mt 9, 38). Si a esta oración — hecha con fe — se une la vida de caridad intensa de la comunidad, entonces tendremos la seguridad de que el Señor no dejará de enviar pastores según su corazón (cfr. Jer 3, 15) .(47)

19. *Solo los sacerdotes son pastores*

Un modo de no caer en la tentación « democrático » consiste en evitar la así llamada « clericalización » del laicado: (48) esta actitud tiende a disminuir el sacerdocio ministerial del presbítero; de hecho, sólo al presbítero, después del Obispo, se puede atribuir de manera propia y unívoca el término « pastor », y esto en virtud del ministerio sacerdotal recibido con la ordenación. El adjetivo « pastoral », pues, se refiere tanto a la « potestas docendi et sanctificandi » como a la « potestas regendi ».(49)

Por lo demás, hay que decir que tales tendencias no favorecen la verdadera promoción del laicado, pues a menudo ese « clericalismo » lleva a olvidar la auténtica vocación y misión eclesial de los laicos en el mundo.

Comunión sacerdotal

20. *Comunión con la Trinidad y con Cristo*

A la luz de todo lo ya dicho acerca de la identidad sacerdotal, la comunión del sacerdote se realiza, sobre todo, con el Padre, origen último de toda su potestad; con el Hijo, de cuya misión redentora participa; con el Espíritu Santo, que le da la fuerza para vivir y realizar la caridad pastoral, que lo cualifica como sacerdote.

Así, « no se puede definir la naturaleza y la misión del sacerdocio ministerial si no es desde este multiforme y rico entramado de relaciones que brotan de la Santísima Trinidad y se prolongan en la comunión de la Iglesia, como signo, en Cristo, de la unión con Dios y de la unidad de todo el género humano ».(50)

21 *Comunión con la Iglesia*

De esta fundamental unión-comunión con Cristo y con la Trinidad deriva, para el presbítero, su comunión-relación con la Iglesia en sus aspectos de misterio y de comunidad eclesial.(51) En efecto, es en el interior del misterio de la Iglesia, como misterio de comunión trinitaria en tensión misionera, donde se revela toda identidad cristiana y, por tanto, también la específica y personal identidad del presbítero y de su ministerio.

Concretamente, la comunión eclesial del presbítero se realiza de diversos modos. Con la ordenación sacramental, en efecto, el presbítero entabla vínculos especiales con *el Papa*, con el *Cuerpo episcopal*, con el *propio Obispo*, con *los demás presbíteros*, con *los fieles* laicos.

22. *Comunión jerárquica*

La comunión, como característica del sacerdocio, se funda en la unicidad de la Cabeza, Pastor y Esposo de la Iglesia, que es Cristo.(52) En esta comunión ministerial toman forma también algunos precisos vínculos en relación, sobre todo, con el Papa, con el Colegio Episcopal y con el propio Obispo. « No se da ministerio sacerdotal sino en la comunión con el Sumo Pontífice y con el Colegio Episcopal, en particular con el propio Obispo diocesano, a los que se han de reservar el respeto filial y la obediencia prometidos en el rito de la ordenación ».(53) Se trata, pues, de una comunión jerárquica, es decir, de una comunión en la jerarquía tal como ella está internamente estructurada.

En virtud de la participación — en grado subordinado a los Obispos — en el único sacerdocio ministerial, tal comunión implica también el vínculo espiritual y orgánico-estructural de los presbíteros con todo el orden de los Obispos, con el propio Obispo (54) y con el Romano Pontífice, en cuanto Pastor de la Iglesia universal y de cada Iglesia particular.(55) A su vez, esto se refuerza por el hecho de que todo el orden de los Obispos en su conjunto y cada uno de los Obispos en particular debe estar en comunión jerárquica con la Cabeza del Colegio.(56) Tal Colegio, en efecto, está constituido sólo por los Obispos consagrados, que están en comunión jerárquica con la Cabeza y con los miembros de dicho Colegio.

23. *Comunión en la celebración eucarística*

La comunión jerárquica se encuentra expresada en significativamente en la plegaria eucarística, cuando el sacerdote, al rezar por el Papa, el Colegio episcopal y el propio Obispo, no expresa sólo un sentimiento de devoción, sino que da testimonio de la autenticidad de su celebración.(57)

También la concelebración eucarística — en las circunstancias y condiciones previstas (58) — especialmente cuando está presidida por el Obispo y con la participación de los fieles, manifiesta admirablemente la unidad del sacerdocio de Cristo en la pluralidad de sus ministros, así como la unidad del sacrificio y del Pueblo de Dios.(59) La concelebración ayuda, además, a consolidar la fraternidad sacramental existente entre los presbíteros.(60)

24. *Comunión en la actividad ministerial*

Cada presbítero ha de tener un profundo, humilde y filial vínculo de caridad con la persona del Santo Padre y debe adherir a su ministerio petrino — de magisterio, de santificación y de gobierno — con docilidad ejemplar.(61)

El presbítero realizará la comunión requerida por el ejercicio de su ministerio sacerdotal por medio de su fidelidad y de su servicio a la autoridad del propio Obispo. Para los pastores más expertos, es fácil constatar la necesidad de evitar toda forma de subjetivismo en el ejercicio de su ministerio, y de adherir corresponsablemente a los programas pastorales. Esta adhesión, además de ser expresión de madurez, contribuye a edificar la unidad en la comunión, que es indispensable para la obra de la evangelización. (62)

Respetando plenamente la subordinación jerárquica, el presbítero ha de ser promotor de una relación afable con el propio Obispo, lleno de sincera confianza, de amistad cordial, de un verdadero esfuerzo de armonía, y de una convergencia ideal y programática, que no quita nada a una inteligente capacidad de

iniciativa personal y empuje pastoral.(63)

25. *Comunión en el presbiterio*

Por la fuerza del sacramento del Orden, « cada sacerdote está unido a los demás miembros del presbiterio por particulares vínculos de caridad apostólica, de ministerio y de fraternidad » 64 El presbítero está unido al « Ordo Presbyterorum »: así se constituye una unidad, que puede considerarse como verdadera familia, en la que los vínculos no proceden de la carne o de la sangre sino de la gracia del Orden.(65)

La pertenencia a un concreto presbiterio,(66) se da siempre en el ámbito de una Iglesia Particular, de un Ordinariato o de una Prelatura personal. A diferencia del Colegio Episcopal, parece que no existen las bases teológicas que permitan afirmar la existencia de un presbiterio universal.

Por tanto, la fraternidad sacerdotal y la pertenencia al presbiterio son elementos característicos del sacerdote. Con respecto a esto, es particularmente significativo el rito — que se realiza en la ordenación presbiteral — de la imposición de las manos por parte del Obispo, al cual toman parte todos los presbíteros presentes para indicar, por una parte, la participación en el mismo grado del ministerio, y por otra, que el sacerdote no puede actuar solo, sino siempre dentro del presbiterio, como hermano de todos aquellos que lo constituyen.(67)

26. *Incardinación en una Iglesia particular*

La incardinación en una determinada Iglesia particular (68) constituye un auténtico vínculo jurídico,(69) que tiene también valor espiritual, ya que de ella brota « la relación con el Obispo en el único presbiterio, la condición de su solicitud eclesial, la dedicación al cuidado evangélico del Pueblo de Dios en las condiciones concretas históricas y ambientales ».(70) Desde esta perspectiva, la relación con la Iglesia particular es fuente de significados también para la acción pastoral.

Para tal propósito, no hay que olvidar que los sacerdotes seculares no incardinados en la Diócesis y los sacerdotes miembros de un Instituto religioso o de una Sociedad de vida apostólica — que viven en la Diócesis y ejercitan, para su bien, algún oficio — aunque estén sometidos a sus legítimos Ordinarios, pertenecen con pleno o con distinto título al presbiterio de esa Diócesis (71) donde « tienen voz, tanto activa como pasiva, para constituir el consejo presbiteral ».(72) Los sacerdotes religiosos, en particular, con unidad de fuerzas, comparten la solicitud pastoral ofreciendo el contributo de carismas específicos y « estimulando con su presencia a la Iglesia particular para que viva más intensamente su apertura universal »(73) .

Los presbíteros incardinados en una Diócesis pero que están al servicio de algún movimiento eclesial aprobado por la Autoridad eclesiástica competente,(74) sean conscientes de su pertenencia al presbiterio de la Diócesis en la que desarrollan su ministerio, y lleven a la práctica el deber de colaborar sinceramente con él. El Obispo de incardinación, a su vez, ha de respetar el estilo de vida requerido por el movimiento, y estará dispuesto — a norma del derecho — a permitir que el presbítero pueda prestar su servicio en otras Iglesias, si esto es parte del carisma del movimiento mismo.(75)

27. *El presbiterio, lugar de santificación*

El presbiterio es el lugar privilegiado en donde el sacerdote debiera poder encontrar los medios específicos de santificación y de evangelización; allí mismo debiera ser ayudado a superar los límites y debilidades propios de la naturaleza humana, especialmente aquellos problemas que hoy día se sienten con particular intensidad.

El sacerdote, por tanto, hará todos los esfuerzos necesarios para evitar vivir el propio sacerdocio de modo aislado y subjetivista, y buscará favorecer la comunión fraterna dando y recibiendo — de sacerdote a sacerdote el calor de la amistad, de la asistencia afectuosa, de la comprensión, de la corrección fraterna, bien consciente de que la gracia del Orden « asume y eleva las relaciones humanas, psicológicas, afectivas, amistosas y espirituales..., y se concreta en las formas más variadas de ayuda mutua, no sólo espirituales sino también materiales », (76)

Todo esto se expresa en la liturgia de la Misa in Cena Domini del Jueves Santo, la cuál muestra cómo de la comunión eucarística — nacida en la Última Cena — los sacerdotes reciben la capacidad de amarse unos a otros como el Maestro los ama (77).

28. *Amistad sacerdotal*

El profundo y eclesial sentido del presbiterio, no sólo no impide sino que facilita las responsabilidades personales de cada presbítero en el cumplimiento del ministerio particular, que le es confiado por el Obispo. (78) La capacidad de cultivar y vivir maduras y profundas amistades sacerdotales se revela fuente de serenidad y de alegría en el ejercicio del ministerio; las amistades verdaderas son ayuda decisiva en las dificultades y, a la vez, ayuda preciosa para incrementar la caridad pastoral, que el presbítero debe ejercitar de modo particular con aquellos hermanos en el sacerdocio, que se encuentren necesitados de comprensión, ayuda y apoyo.

29. *Vida en común*

Una manifestación de esta comunión es también la vida en común, que ha sido favorecida desde siempre por la Iglesia ; (80) recientemente ha sido reavivada por los documentos del Concilio Vaticano II, (81) y del Magisterio sucesivo, (82) y es llevada a la práctica positivamente en no pocas diócesis.

Entre las diversas formas posibles de vida en común (casa común, comunidad de mesa, etc.), se ha de dar el máximo valor a la participación comunitaria en la oración litúrgica. (83) Las diversas modalidades han de favorecerse de acuerdo con las posibilidades y conveniencias prácticas, sin remarcar necesariamente laudables modelos propios de la vida religiosa. De modo particular hay que alabar aquellas asociaciones que favorecen la fraternidad sacerdotal, la santidad en el ejercicio del ministerio, la comunión con el Obispo y con toda la Iglesia. (84)

Es de desear que los párrocos estén disponibles para favorecer la vida en común en la casa parroquial con sus vicarios, (85) estimándolos efectivamente como a sus cooperadores y partícipes de la solicitud pastoral; por su parte, para construir la comunión sacerdotal, los vicarios han de reconocer y respetar la autoridad del párroco. (86)

30. *Comunión con los fieles laicos*

Hombre de comunión, el sacerdote no podrá expresar su amor al Señor y a la Iglesia sin traducirlo en un amor efectivo e incondicionado por el Pueblo cristiano, objeto de sus desvelos pastorales. (87)

Como Cristo, debe hacerse « como una transparencia suya en medio del rebaño » que le ha sido confiado, (88) poniéndose en relación positiva y de promoción con respecto a los fieles laicos. Ha de poner al servicio de los laicos todo su ministerio sacerdotal y su caridad pastoral, (89) a la vez que les reconoce la dignidad de hijos de Dios y promueve la función propia de los laicos en la Iglesia. Consciente de la profunda comunión, que lo vincula a los fieles laicos y a los religiosos, el sacerdote dedicará todo esfuerzo a « suscitar y desarrollar la corresponsabilidad en la común y única misión de salvación; ha de valorar, en fin, pronta y cordialmente, todos los carismas y funciones, que el Espíritu

ofrece a los creyentes para la edificación de la Iglesia ».(90)

Más concretamente, el párroco, siempre en la búsqueda del bien común de la Iglesia, favorecerá las asociaciones de fieles y los movimientos, que se propongan finalidades religiosas,(91) acogiéndolas a todas, y ayudándolas a encontrar la unidad entre sí, en la oración y en la acción apostólica.

En cuanto reúne la familia de Dios y realiza la Iglesia-comunión, el presbítero pasa a ser el pontífice, aquel que une al hombre con Dios, haciéndose hermano de los hombres a la vez que quiere ser su pastor, padre y maestro.(92) Para el hombre de hoy, que busca el sentido de su existir, el sacerdote es el guía que lleva al encuentro con Cristo, encuentro que se realiza como anuncio y como realidad ya presente — aunque no de forma definitiva — en la Iglesia. De ese modo, el presbítero, puesto al servicio del Pueblo de Dios, se presentará como experto en humanidad, hombre de verdad y de comunión y, en fin, como testigo de la solicitud del Único Pastor por todas y cada una de sus ovejas. La comunidad podrá contar, segura, con su dedicación, con su disponibilidad, con su infatigable obra de evangelización y, sobre todo, con su amor fiel e incondicionado.

El sacerdote, por tanto, ejercerá su misión espiritual con amabilidad y firmeza, con humildad y espíritu de servicio; (93) tendrá compasión de los sufrimientos que aquejan a los hombres, sobre todo de aquellos que derivan de las múltiples formas — viejas y nuevas —, que asume la pobreza tanto material como espiritual. Sabrá también inclinarse con misericordia sobre el difícil e incierto camino de conversión de los pecadores : a ellos se prodigará con el don de la verdad ; con ellos ha de llenarse de la paciente y animante benevolencia del Buen Pastor, que no reprocha a la oveja perdida sino que la carga sobre sus hombros y hace fiesta por su retorno al redil (cfr. *Lc* 15, 4-7).(94)

31. *Comunión con los miembros de Institutos de vida consagrada.*

Particular atención reservará el sacerdote a las relaciones con los hermanos y hermanas comprometidos en la vida de especial consagración a Dios en todas sus formas ; les mostrará su aprecio sincero y su operativo espíritu de colaboración apostólica ; respetará y promoverá los carismas específicos. En fin, cooperará para que la vida consagrada aparezca siempre más luminosa — para el provecho de la entera Iglesia — y atractiva a las nuevas generaciones.

Inspirado por este espíritu de estima a la vida consagrada, el sacerdote se esforzará especialmente en la atención de aquellas comunidades, que por diversos motivos, estén especialmente necesitadas de buena doctrina, de asistencia y de aliento en la fidelidad.

32. *Pastoral vocación*

Cada sacerdote reservará una atención esmerada a la pastoral vocacional. No dejará de incentivar la oración por las vocaciones y se prodigará en la catequesis. Ha de esforzarse también, en la formación de los acólitos, lectores y colaboradores de todo género. Favorecerá, además, iniciativas apropiadas, que, mediante una relación personal, hagan descubrir los talentos y sepa individuar la voluntad de Dios hacia una elección valiente en el seguimiento de Cristo.(95)

Deben estar integrados a la pastoral orgánica y ordinaria, porque constituyen elementos imprescindibles de esta labor, entre otros : la conciencia clara de la propia identidad, la coherencia de vida, la alegría sincera y el ardor misionero.

El sacerdote mantendrá siempre relaciones de colaboración cordial y de afecto sincero con el seminario, cuna de la propia vocación y palestra de aprendizaje de la primera experiencia de vida comunitaria.

Es «exigencia ineludible de la caridad pastoral»(96) que cada presbítero — secundario de la gracia del

Espíritu Santo — se preocupe de suscitar al menos una vocación sacerdotal que pueda continuar su ministerio.

33. *Compromiso político y social.*

El sacerdote estará por encima de toda parcialidad política, pues es servidor de la Iglesia: no olvidemos que la Esposa de Cristo, por su universalidad y catolicidad, no puede atarse a las contingencias históricas. No puede tomar parte activa en partidos políticos o en la conducción de asociaciones sindicales, a menos que, según el juicio de la autoridad eclesiástica competente, así lo requieran la defensa de los derechos de la Iglesia y la promoción del bien común. (97) Las actividades políticas y sindicales son cosas en si mismas buenas, pero son ajenas al estado clerical, ya que pueden constituir un grave peligro de ruptura eclesial(98).

Como Jesús (cfr. *Jn* 6, 15 ss.), el presbítero « debe renunciar a comprometerse en formas de política activa, sobre todo cuando se trata de tomar partido — lo que casi siempre ocurre — para permanecer como el hombre de todos en clave de fraternidad espiritual ».(99) Todo fiel debe poder siempre acudir al sacerdote, sin sentirse excluido por ninguna razón.

El presbítero recordará que « no corresponde a los Pastores de la Iglesia intervenir directamente en la acción política ni en la organización social. Esta tarea, de hecho, es parte de la vocación de los fieles laicos, quienes actúan por su propia iniciativa junto con sus conciudadanos ».(100) Además, el presbítero ha de empeñarse « en el esfuerzo por formar rectamente la conciencia de los fieles laicos ».(101)

La reducción de su misión a tareas temporales — puramente sociales o políticas, ajenas, en todo caso, a su propia identidad — no es una conquista sino una gravísima pérdida para la fecundidad evangélica de la Iglesia entera.

Capítulo II

ESPIRITUALIDAD SACERDOTAL

34. *Interpretar los signos de los tiempos*

La vida y el ministerio de los sacerdotes se desarrollan siempre en el contexto histórico, a veces lleno de nuevos problemas y de ventajitas inéditas, en el que le toca vivir a la Iglesia peregrina en el mundo.

El sacerdocio no nace de la historia sino de la inmutable voluntad del Señor. Sin embargo, se enfrenta con las circunstancias históricas y, aunque sigue fiel a sí mismo, se configura en cuanto a sus rasgos concretos mediante una relación crítica y una búsqueda de sintonía evangélica con los « signos de los tiempos ». Por lo tanto, los presbíteros tienen el deber de interpretar estos « signos » a la luz de la fe y someterlos a un discernimiento prudente. En cualquier caso, no podrán ignorarlos, sobre todo si se quiere orientar de modo eficaz e idóneo la propia vida, de manera que su servicio y testimonio sean siempre más fecundos para el reino de Dios.

En la fase actual de la vida de la Iglesia y de la sociedad, los presbíteros son llamados a vivir con profundidad su ministerio, teniendo en consideración las exigencias más profundas, numerosas y delicadas, no sólo de orden pastoral, sino también las realidades sociales y culturales a las que tienen que hacer frente.(102)

Hoy, por lo tanto, ellos están empeñados en diversos campos de apostolado, que requieren dedicación

completa, generosidad, preparación intelectual y, sobre todo, una vida espiritual madura y profunda, radicada en la caridad pastoral, que es el camino específico de santidad para ellos y, además, constituye un auténtico servicio a los fieles en el ministerio pastoral.

35. *La exigencia de la nueva evangelización*

De esto deriva que el sacerdote está comprometido, de modo particularísimo, en el empeño de toda la Iglesia para la nueva evangelización. Partiendo de la fe en Jesucristo, Redentor del hombre, tiene la certeza de que en Él hay una « inescrutable riqueza » (Ef 3, 8), que no puede agotar ninguna época ni ninguna cultura, y a la que los hombres siempre pueden acercarse para enriquecerse.(103)

Por tanto, ésta es la hora de una renovación de nuestra fe en Jesucristo, que es el mismo « ayer, hoy y siempre » (Hebr 13, 8). Por eso, « la llamada a la nueva evangelización es sobre todo una llamada a la conversión ».(104) Al mismo tiempo, es una llamada a aquella esperanza « que se apoya en las promesas de Dios, y que tiene como certeza indefectible *la resurrección de Cristo*, su victoria definitiva sobre el pecado y sobre la muerte, primer anuncio y raíz de toda evangelización, fundamento de toda promoción humana, principio de toda auténtica cultura cristiana »(105)

En un contexto así, el sacerdote debe sobre todo reavivar su fe, su esperanza y su amor sincero al Señor, de modo que pueda ofrecer a Jesús a la contemplación de los fieles y de todos los hombres como realmente es: una Persona viva, fascinante, que nos ama más que nadie porque ha dado su vida por nosotros; « no hay amor más grande que dar la vida por los amigos » (Jn 15, 13).

Al mismo tiempo, el sacerdote, consciente de que toda persona está—de modos diversos—a la búsqueda de un amor capaz de llevarla más allá de los estrechos límites de la propia debilidad, del propio egoísmo y, sobre todo, de la misma muerte, proclamará que Jesucristo es la respuesta a todas estas inquietudes.

En la nueva evangelización, el sacerdote está llamado a ser *heraldo de la esperanza*.(106)

36. *El desafío de las sectas y de los nuevos cultos*

La proliferación de sectas y nuevos cultos, así como su difusión, también entre fieles católicos, constituye un particular desafío al ministerio pastoral. Hay motivaciones diversas y complejas en el origen de este fenómeno. De todos modos, el ministerio de los presbíteros ha de responder con prontitud e incisividad a la búsqueda — que hoy emerge con particular fuerza — de lo sagrado y de la verdadera espiritualidad.

En estos últimos años se advierte con evidencia que son eminentemente pastorales las motivaciones que reclaman al sacerdote como hombre de Dios y maestro de oración.

Al mismo tiempo, se impone la necesidad de hacer que la comunidad, confiada a sus cuidados pastorales sea realmente acogedora, de modo que se evite el anonimato y que nadie sea tratado con indiferencia.

Se trata de una responsabilidad que recae, ciertamente, sobre cada uno de los fieles y, en modo totalmente particular, sobre el presbítero, que es el hombre de la comunión.

Si él sabe acoger con estima y respeto a todos los que se le acerquen, sabiendo valorar la personalidad de todos, entonces creará un estilo de caridad auténtica, que resultará contagioso y se extenderá gradualmente a toda la comunidad.

Para vencer el desafío de las sectas y cultos nuevos, es particularmente importante una catequesis

madura y completa; este trabajo catequético requiere hoy un esfuerzo especial por parte del sacerdote, a fin de que todos sus fieles conozcan realmente el significado de la vocación cristiana y de la fe católica. De modo particular, los fieles deben ser educados en el conocimiento profundo de la relación, que existe entre su específica vocación en Cristo y la pertenencia a Su Iglesia, a la que deben aprender a amar filial y tenazmente.

Todo esto se realizará si el sacerdote evita, tanto en su vida como en su ministerio, todo lo que pueda provocar indiferencia, frialdad o identificación selectiva en relación con la Iglesia.

37. Luces y sombras de la labor ministerial

Es un motivo de consuelo señalar que hoy la gran mayoría de los sacerdotes de todas las edades desarrollan su ministerio con un esfuerzo gozoso, frecuentemente fruto de un heroísmo silencioso. Trabajan hasta el límite de sus propias energías, sin ver, a veces, los frutos de su labor.

En virtud de este esfuerzo, ellos constituyen hoy un anuncio vivo de la gracia divina que, una vez recibida en el momento de la ordenación, sigue dando un ímpetu siempre nuevo al ejercicio del sagrado ministerio.

Junto a estas luces, que iluminan la vida del sacerdote, no faltan sombras, que tienden a disminuir la belleza de su testimonio y a hacerlo menos creíble al mundo.

El ministerio sacerdotal es una empresa fascinante pero ardua, siempre expuesta a la incompreensión y a la marginación; sobre todo hoy día, el sacerdote sufre con frecuencia la fatiga, la desconfianza, el aislamiento y la soledad.

Para vencer este desafío, que la mentalidad secularista plantea al presbítero, éste hará todos los esfuerzos posibles para reservar el primado absoluto a la vida espiritual, al estar siempre con Cristo, y a vivir con generosidad la caridad pastoral intensificando la comunión con todos y, en primer lugar, con los otros sacerdotes.

Estar con Cristo en la oración

38. La primacía de la vida espiritual.

Se podría decir que el presbítero ha sido *concebido* en la larga noche de oración en la que el Señor Jesús habló al Padre acerca de sus Apóstoles y, ciertamente, de todos aquellos que, a lo largo de los siglos, participarían de su misma misión (cfr. *Lc* 6, 12; *Jn* 17, 15-20). La misma oración de Jesús en el huerto de Getsemaní (cfr. *Mt* 26, 36-44), dirigida toda ella hacia el sacrificio sacerdotal del Gólgota, manifiesta de modo paradigmático « hasta qué punto nuestro sacerdocio debe estar profundamente vinculado a la oración, radicado en la oración ».(107)

Nacidos como fruto de esta oración, los presbíteros mantendrán vivo su ministerio con una vida espiritual a la que darán primacía absoluta, evitando descuidarla a causa de las diversas actividades. Para desarrollar un ministerio pastoral fructuoso, el sacerdote necesita tener una sintonía particular y profunda con Cristo, el Buen Pastor, el único protagonista principal de cada acción pastoral.

39. Medios para la vida espiritual

Tal vida espiritual debe encarnarse en la existencia de cada presbítero a través de la liturgia, la oración personal, el tenor de vida y la práctica de las virtudes cristianas; todo esto contribuye a la fecundidad de la acción ministerial. La misma configuración con Cristo exige respirar un clima de amistad y de

encuentro personal con el Señor Jesús y de servicio a la Iglesia, su Cuerpo, que el presbítero amará, dándose a ella mediante el servicio ministerial a cada uno de los fieles.(108)

Por lo tanto, es necesario que el sacerdote organice su vida de oración de modo que incluya: la celebración diaria de la eucaristía (109) con una adecuada preparación y acción de gracias; la confesión frecuente(110) y la dirección espiritual ya practicada en el Seminario; " la celebración íntegra y fervorosa de la liturgia de las horas,(112) obligación cotidiana; (113) el examen de conciencia; (114) la oración mental propiamente dicha; (115) la *lectio divina*;(116) Los ratos prolongados de silencio y de diálogo, sobre todo, en ejercicios y retiros espirituales periódicos; (117) las preciosas expresiones de devoción mariana como el Rosario; (118) el Via Crucis y otros ejercicios piadosos; (119) la provechosa lectura hagiográfica. (120)

Cada año, como un signo del deseo duradero de fidelidad, los presbíteros renuevan en la S. Misa de Jueves Santo, delante del Obispo y junto con él, las promesas hechas en la ordenación.(121)

El cuidado de la vida espiritual se debe sentir como una exigencia gozosa por parte del mismo sacerdote, pero también como un derecho de los fieles que buscan en él — consciente o inconscientemente — al *hombre de Dios*, al consejero, al mediador de paz, al amigo fiel y prudente y al guía seguro en quien se pueda confiar en los momentos más difíciles de la vida para hallar consuelo y firmeza.(122)

40. *Imitar a Cristo que ora*

A causa de las numerosas obligaciones muchas veces procedentes de la actividad pastoral, hoy más que nunca, la vida de los presbíteros está expuesta a una serie de solicitudes, que lo podrían llevar a un creciente *activismo exterior*, sometiéndolo a un ritmo a veces frenético y desolador.

Contra tal tentación no se debe olvidar que la primera intención de Jesús fue convocar en torno a sí a los Apóstoles, sobre todo para que « estuviesen con él » (*Mc* 3, 14).

El mismo Hijo de Dios ha querido dejarnos el testimonio de su oración.

De hecho, con mucha frecuencia los Evangelios nos presentan a Cristo en oración: cuando el Padre le revela su misión (*Lc* 3,21-22), antes de la llamada de los Apóstoles (*Lc* 6,12), en la acción de gracias durante la multiplicación de los panes (*Mt*14,19; 15, 36; *Mc* 6, 41; 8,7; *Lc* 9, 16;*Jn* 6,11), en la transfiguración en el monte (*Lc* 9, 28-29), cuando sana al sordomudo (*Mc* 7, 34) y resucita a Lázaro (*Jn* 11, 41 ss), antes de la confesión de Pedro (*Lc* 9, 18), cuando enseña a los discípulos a orar (*Lc* 11, 1), cuando regresan de su misión (*Mt* 11,25 ss; *Lc* 10,21), al bendecir a los niños (*Mt* 19, 13) y al rezar por Pedro (*Lc* 22,32).

Toda su actividad cotidiana nacía de la oración. Se retiraba al desierto o al monte a orar (*Mc* 1, 35; 6,46;*Lc* 5, 16; *Mt* 4,1; 14, 23), se levantaba de madrugada (*Mc* 1, 35) y pasaba la noche entera en oración con Dios (*Mt* 14,23.25; *Mc* 6, 46.48; *Lc* 6, 12).

Hasta el final de su vida, en la última Cena (*Jn* 17, 1-26), durante la agonía (*Mt* 26,36-44), en la Cruz (*Lc* 23,34.46; *Mt* 27,46; *Mc* 15,34) el divino Maestro demostró que la oración animaba su ministerio mesiánico y su éxodo pascual. Resucitado de la muerte, vive para siempre e intercede por nosotros (*Hebr* 7,25).(123)

Siguiendo el ejemplo de Cristo, el sacerdote debe saber mantener — vivos y frecuentes — los ratos de silencio y de oración, en los que cultiva y profundiza en el trato existencial con la Persona viva de Nuestro Señor Jesús.

41. *Imitar a la Iglesia que ora*

Para permanecer fiel al empeño de « estar con Jesús », hace falta que el presbítero sepa imitar a la Iglesia que ora.

Al difundir la Palabra de Dios, que él mismo ha recibido con gozo, el sacerdote recuerda la exhortación del evangelio hecha por el obispo el día de su ordenación: « Por esto, haciendo de la Palabra el objeto continuo de tu reflexión, cree siempre lo que lees, enseña lo que crees y haz vida lo que enseñas. De este modo, mientras darás alimento al Pueblo de Dios con la doctrina y serás consuelo y apoyo con el buen testimonio de vida, será constructor del templo de Dios, que es la Iglesia ». De modo semejante, en cuanto a la celebración de los sacramentos, y en particular de la Eucaristía: « Sé por lo tanto consciente de lo que haces, imita lo que realizas y, ya que celebras el misterio de la muerte y resurrección del Señor, lleva la muerte de Cristo en tu cuerpo y camina en su vida nueva ». Finalmente, con respecto a la dirección pastoral del Pueblo de Dios, a fin de conducirlo al Padre: « Por esto, no ceses nunca de tener la mirada puesta en Cristo, Pastor bueno, que ha venido no para ser servido, sino para servir y para buscar y salvar a los que se han perdido ».(124)

42. *La Oración como comunión*

Fortalecido por el especial vínculo con el Señor, el presbítero sabrá afrontar los momentos en que se podría sentir solo entre los hombres; además, renovará con vigor su trato con Jesús, que en la Eucaristía es su refugio y su mejor descanso.

Así como Jesús, que, mientras estaba a solas, estaba continuamente con el Padre (cfr. *lc* 3,21; *Mc* 1, 35), también el presbítero debe ser el hombre, que, en la soledad, encuentra la comunión con Dios,(125) por lo que podrá decir con San Ambrosio: « Nunca estoy tan poco solo como cuando estoy solo » (126)

Junto al Señor, el presbítero encontrará la fuerza y los instrumentos para acercar a los hombres a Dios, para encender la fe de los demás, para suscitar esfuerzo y coparticipación .

La caridad pastoral

43. *Manifestación de la caridad de Cristo*

La caridad pastoral constituye el principio interior y dinámico capaz de unificar las múltiples y diversas actividades del sacerdote y — dado el contexto socio-cultural en el que vive — es instrumento indispensable para llevar a los hombres a la vida de la gracia.

Plasmada con esta caridad, la actividad ministerial será una manifestación de la caridad de Cristo, de la que el presbítero sabrá expresar actitudes y conductas hasta la donación total de sí mismo a la grey, que le ha sido confiada.(127)

La asimilación de la caridad pastoral de Cristo — de manera que dé forma a la propia vida — es una meta, que exige del sacerdote continuos esfuerzos y sacrificios, porque esta no se improvisa, no conoce descanso y no se puede alcanzar de una vez par siempre. El ministro de Cristo se sentirá obligado a vivir esta realidad y a dar testimonio de ella, incluso cuando, por su edad, se le quite el peso de encargos pastorales concretos.

44. *Activismo*

Hoy día, la caridad pastoral corre el riesgo de ser vaciada de su significado por un cierto «

funcionalismo ». De hecho, no es raro percibir en algunos sacerdotes la influencia de una mentalidad, que equivocadamente tiende a reducir el sacerdocio ministerial a los aspectos funcionales. Esta concepción reduccionista del ministerio sacerdotal lleva el peligro de vaciar la vida de los presbíteros y, con frecuencia, llenarla de formas no conformes al propio ministerio.

El sacerdote, que se sabe ministro de Cristo y de su Esposa, encontrará en la oración, en el estudio y en la lectura espiritual, la fuerza necesaria para vencer también este peligro.(128)

La predicación de la Palabra

45. Fidelidad a la Palabra

Cristo encomendó a los Apóstoles y a la Iglesia la misión de predicar la Buena Nueva a todos los hombres.

Transmitir la fe es revelar, anunciar y profundizar en la vocación cristiana: la llamada, que Dios dirige a cada hombre al manifestarle el misterio de la salvación y, a la vez, el puesto, que debe ocupar con referencia al mismo misterio, como hijo adoptivo en el Hijo.(129)

Este doble aspecto está expresado sintéticamente en el Símbolo de la Fe, que es la acción con la que la Iglesia responde a la llamada de Dios.(130)

En el ministerio del presbítero hay dos exigencias, que son como las dos caras de una moneda. En primer lugar, está el carácter misionero de la transmisión de la fe. El ministerio de la Palabra no puede ser abstracto o estar apartado de la vida de la gente; por el contrario, debe hacer referencia al sentido de la vida del hombre, de cada hombre y, por tanto, deberá entrar en las cuestiones más apremiantes, que están delante de la conciencia humana.

Por otro lado está la exigencia de autenticidad, de conformidad con la fe de la Iglesia, custodia de la verdad acerca de Dios y de la vocación del hombre. Esto se debe hacer con un gran sentido de responsabilidad, consciente que se trata de una cuestión de suma importancia en cuanto que pone en juego la vida del hombre y el sentido de su existencia.

Para realizar un fructuoso ministerio de la Palabra, el sacerdote también tendrá en cuenta que el testimonio de su vida permite descubrir el poder del amor de Dios y hace persuasiva la palabra del predicador; la predicación explícita del misterio de Cristo a los creyentes, a los no creyentes y a los no cristianos; la catequesis, que es exposición ordenada y orgánica de la doctrina de la Iglesia y palabra, que aplica la verdad revelada a la solución de casos concretos.(131)

La conciencia de la absoluta necesidad de « permanecer » fiel y anclado en la Palabra de Dios y en la Tradición para ser verdaderos discípulos de Cristo y conocer la verdad (cfr. *Jn* 8, 31-32), siempre ha acompañado la historia de la espiritualidad sacerdotal y ha estado respaldada también con la autoridad del Concilio Ecuménico Vaticano II.(132)

Para la sociedad contemporánea, signada por el materialismo práctico y teórico, por el subjetivismo y el problematismo, es necesario que se presente al Evangelio como « poder de Dios para salvar a aquellos que creen » (*Rom* 1, 16). Los presbíteros, recordando que « la fe viene de la predicación, y la predicación de la palabra de Cristo » (*Rom* 10, 17), empeñarán todas sus energías en corresponder a esta misión, que tiene primacía en su ministerio. De hecho, ellos son no solamente los testigos, sino los heraldos y mensajeros de la fe.(133)

Este ministerio — realizado en la comunión jerárquica — los habilita a enseñar con autoridad la fe

católica y a dar testimonio *oficial* de la fe de la Iglesia. El Pueblo de Dios, en efecto, « es congregado sobre todo por medio de la palabra de Dios viviente, que todos tienen el derecho de buscar en los labios de los sacerdotes ». (134)

Para que la Palabra sea auténtica se debe transmitir « sin doblez y sin ninguna falsificación, sino manifestando con franqueza la verdad delante de Dios » (2 Cor 4, 2). Con madurez responsable, el sacerdote evitará reducir, distorsionar o diluir el contenido del mensaje divino. Su tarea consiste en « no enseñar su propia sabiduría, sino la palabra de Dios e invitar con insistencia a todos a la conversión y la santidad ». (135)

Por lo tanto, la predicación no se puede reducir a la comunicación de pensamientos propios, experiencias personales, simples explicaciones de carácter psicológico, (136) sociológico o filantrópico y tampoco puede usar excesivamente el encanto de la retórica empleada tanto en los medios de comunicación social. Se trata de anunciar una Palabra de Dios que no se puede disponer porque ha sido dada a la Iglesia a fin de que la custodie, examine y transmita fielmente (137)

46. Palabra y vida

La conciencia de la misión propia como heraldo del Evangelio se debe concretar siempre más en la pastoral, de manera que, a la luz de la Palabra de Dios, pueda dar vida a las muchas situaciones y ambientes en que el sacerdote desempeña su ministerio.

Para ser eficaz y creíble, es importante, por esto, que el presbítero — en la perspectiva de la fe y de su ministerio — conozca, con constructivo sentido crítico, las ideologías, el lenguaje, los entramados culturales, las tipologías difundidas por los medios de comunicación y que, en gran parte, condicionan las mentalidades.

Estimulado por el Apóstol, que exclamaba: « Ay de mí si no evangelizara! » (1 Cor 9, 16), él sabrá utilizar todos los medios de transmisión, que le ofrecen la ciencia y la tecnología modernas.

Sin lugar a duda, no depende todo solamente de estos medios o de la capacidad humana, ya que la gracia divina puede alcanzar su efecto independientemente del trabajo de los hombres. Sin embargo, en el plan de Dios la predicación de la Palabra es normalmente el canal privilegiado para la transmisión de la fe y para la misión de evangelización.

La exigencia dada por la nueva evangelización constituye un desafío para el sacerdote. Para los que hoy están fuera o lejos del anuncio de Cristo, el presbítero sentirá particularmente urgente y actual la angustiada pregunta: « Cómo creerán sin haber oído de Él? Y cómo oirán si nadie les predica? » (Rom 10, 14).

Para responder a tales interrogantes, él se sentirá personalmente comprometido a conocer particularmente la Sagrada Escritura por medio del estudio de una sana exégesis, sobre todo patristica; la Palabra de Dios será materia de su meditación — que practicará de acuerdo con los diversos métodos probados por la tradición espiritual de la Iglesia —; así logrará tener una comprensión de las Sagradas Escrituras animada por el amor. (138) Con este fin, el presbítero sentirá el deber de preparar — tanto remota como próximamente la homilía litúrgica con gran atención a sus contenidos y al equilibrio entre parte expositiva y práctica, así como a la pedagogía y a la técnica del buen hablar, llegando incluso hasta la buena dicción por respeto a la dignidad del acto y de los destinatarios. (139)

47. Palabra y catequesis

La catequesis es una parte destacada de esta misión de evangelización porque es un instrumento

privilegiado de enseñanza y maduración de la fe.(140)

El presbítero, en cuanto colaborador del Obispo y por mandato del mismo, tiene la responsabilidad de animar, coordinar y dirigir la actividad catequética de la comunidad, que le ha sido encomendada. Es importante que sepa integrar esta labor dentro de un proyecto orgánico de evangelización, asegurando por encima de todo, la comunión de la catequesis en la propia comunidad con la persona del Obispo, con la Iglesia particular y con la Iglesia universal.(141)

De manera particular, sabrá suscitar la justa y oportuna colaboración y responsabilidad con lo referente a la catequesis — de los miembros de institutos de vida consagrada o sociedades de vida apostólica, respetando el carácter del instituto a que pertenecen; y también de los fieles laicos,(142) preparados adecuadamente y demostrándoles agradecimiento y estima por su labor catequética.

Pondrá especial afán en el cuidado de la formación inicial y permanente de los *catequistas*. En la medida de lo posible, el sacerdote debe ser el *catequista de los catequistas*, formando con ellos una verdadera comunidad de discípulos del Señor, que sirva como punto de referencia para los catequizados.

Maestro,(143) y educador en la fe,(144) el sacerdote hará que la catequesis, especialmente la de los sacramentos, sea una parte privilegiada en la educación cristiana de la familia, en la enseñanza religiosa, en la formación de movimientos apostólicos, etc.; y que se dirija a todas las categorías de fieles: niños, jóvenes, adolescentes, adultos y ancianos. Sabrá transmitir la enseñanza catequética haciendo uso de todas las ayudas, medios didácticos e instrumentos de comunicación, que puedan ser eficaces a fin de que los fieles — de un modo adecuado a su carácter, capacidad, edad y condición de vida — estén en condiciones de aprender más plenamente la doctrina cristiana y de ponerla en práctica de la manera más conveniente.(145)

Con esta finalidad, el presbítero no dejará de tener como principal punto de referencia el *Catecismo de la Iglesia Católica*. De hecho, este texto constituye una norma segura y auténtica de la enseñanza de la Iglesia.(146)

El sacramento de la Eucaristía

48. El misterio eucarístico

Si bien el ministerio de la Palabra es un elemento fundamental en la labor sacerdotal, el núcleo y centro vital es, sin duda, la Eucaristía: presencia real en el tiempo del único y eterno sacrificio de Cristo.(147)

La Eucaristía — memorial sacramental de la muerte y resurrección de Cristo, representación real y eficaz del único Sacrificio redentor, fuente y culmen de la vida cristiana y de toda la evangelización (148) — es el medio y el fin del ministerio sacerdotal, ya que « todos los ministerios eclesiásticos y obras de apostolado están íntimamente trabados con la Eucaristía y a ella se ordenan ».(149) El presbítero, consagrado para perpetuar el Santo Sacrificio, manifiesta así, del modo más evidente, su identidad.

De hecho, existe una íntima unión entre la primacía de la Eucaristía, la caridad pastoral y la unidad de vida del presbítero: (150) en ella encuentra las señales decisivas para el itinerario de santidad al que está específicamente llamado.

Si el presbítero presta a Cristo — Sumo y Eterno Sacerdote — la inteligencia, la voluntad, la voz y las manos para que mediante su propio ministerio pueda ofrecer al Padre el sacrificio sacramental de la redención, él deberá hacer suyas las disposiciones del Maestro y como Él, vivir como don para sus hermanos. Consecuentemente deberá aprender a unirse íntimamente a la ofrenda, poniendo sobre el altar

del sacrificio la vida entera como un signo claro del amor gratuito y providente de Dios.

49. *Celebración de la Eucaristía*

Es necesario recordar el valor incalculable, que la celebración diaria de la Santa Misa tiene para el sacerdote, aún cuando no estuviere presente ningún fiel.(151) Él la vivirá como el momento central de cada día y del ministerio cotidiano, como fruto de un deseo sincero y como ocasión de un encuentro profundo y eficaz con Cristo. Pondrá cuidadosa atención para celebrarla con devoción, y participará íntimamente con la mente y el corazón.

En una sociedad cada vez más sensible a la comunicación a través de signos e imágenes, el sacerdote cuidará adecuadamente todo lo que puede aumentar el decoro y el aspecto sagrado de la celebración. Es importante que en la celebración eucarística haya un adecuado cuidado de la limpieza del lugar, del diseño del altar y del sagrario,(152) de la nobleza de los vasos sagrados, de los ornamentos,(153) del canto,(154) de la música,(155) del silencio sagrado,(156) etc. Todos estos elementos pueden contribuir a una mejor participación en el Sacrificio eucarístico. De hecho, la falta de atención a estos aspectos simbólicos de la liturgia y, aun peor, el descuido, la prisa a, la superficialidad y el desorden, vacían de significado y debilitan la función de aumentar la fe.(157) El que celebra mal, manifiesta la debilidad de su fe y no educa a los demás en la fe. Al contrario, celebrar bien constituye una primera e importante catequesis sobre el Santo Sacrificio.

El sacerdote, entonces, al poner todas sus capacidades para ayudar a que todos los fieles participen vivamente en la celebración eucarística, debe atenerse al rito establecido en los libros litúrgicos aprobados por la autoridad competente, sin añadir, quitar o cambiar nada.(158)

Todos los Ordinarios, Superiores de los Institutos de vida consagrada, y los Moderadores de las sociedades de vida apostólica, tienen el deber grave no sólo de preceder con el ejemplo, sino de vigilar para que se cumplan fielmente las normas litúrgicas referentes a la celebración eucarística en todos los lugares.

Los sacerdotes, que celebran o concelebran están obligados al uso de los ornamentos sagrados prescritos por las rúbricas.(159)

50. *La adoración eucarística*

La centralidad de la Eucaristía se debe indicar no sólo por la digna y piadosa celebración del Sacrificio, sino aún más por la adoración habitual del Sacramento. El presbítero debe mostrarse modelo de la fe y también en el devoto cuidado del Señor en el sagrario y en la meditación asidua que hace — siempre que sea posible — ante Jesús Sacramentado. Es conveniente que los sacerdotes encargados de la dirección de una comunidad dediquen espacios largos de tiempo para la adoración en comunidad, y tributen atenciones y honores, mayores que a cualquier otro rito, al Santísimo Sacramento del altar, también fuera de la Santa Misa. « La fe y el amor por la Eucaristía hacen imposible que la presencia de Cristo en el sagrario permanezca solitaria ». (160)

La liturgia de las horas puede ser un momento privilegiado para la adoración eucarística. Esta liturgia es una verdadera prolongación, a lo largo de la jornada, del sacrificio de alabanza y acción de gracias, que tiene en la Santa Misa el centro y la fuente sacramental. En ella, el sacerdote unido a Cristo es la voz de la Iglesia para el mundo entero. La liturgia de las horas también se celebrará comunitariamente cuando sea posible, y de una manera oportuna, para que sea « intérprete y vehículo de la voz universal, que canta la gloria de Dios y pide la salvación del hombre ».(161)

Ejemplar solemnidad tendrá esta celebración en los Capítulos de canónigos.

Siempre se deberá evitar, tanto en la celebración comunitaria como en la individual, reducirla al mero « deber » mecánico de una simple y rápida lectura sin la necesaria atención al sentido del texto.

Sacramento de la penitencia

51. Ministro de la reconciliación.

El Espíritu Santo para la remisión de los pecados es un don de la resurrección, que se da a los Apóstoles: « Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos » (*Jn 20, 22-23*). Cristo confió la obra de reconciliación del hombre con Dios exclusivamente a sus Apóstoles y a aquellos que les suceden en la misma misión. Los sacerdotes son, por voluntad de Cristo, los únicos ministros del sacramento de la reconciliación.(162) Como Cristo, son enviados a convertir a los pecadores y a llevarlos otra vez al Padre.

La reconciliación sacramental restablece la amistad con Dios Padre y con todos sus hijos en su familia, que es la Iglesia. Por lo tanto, ésta se rejuvenece y se construye en todas sus dimensiones: universal, diocesana y parroquial.

A pesar de la triste realidad de la pérdida del sentido del pecado muy extendida en la cultura de nuestro tiempo, el sacerdote debe practicar con gozo y dedicación el ministerio de la formación de la conciencia, del perdón y de la paz.

Conviene que él, en cierto sentido, sepa identificarse con este sacramento y — asumiendo la actitud de Cristo — se incline con misericordia, como buen samaritano, sobre la humanidad herida y muestre la novedad cristiana de la dimensión medicinal de la Penitencia, que está dirigida a sanar y perdonar.(164)

52. Dedicación al ministerio de la Reconciliación

El presbítero deberá dedicar tiempo y energía para escuchar las confesiones de los fieles, tanto por su oficio (165) como por la ordenación sacramental, pues los cristianos — como demuestra la experiencia — acuden con gusto a recibir este Sacramento, allí donde saben que hay sacerdotes disponibles. Esto se aplica a todas partes, pero especialmente, a las zonas con las iglesias más frecuentadas y a los santuarios, donde es posible una colaboración fraterna y responsable con los sacerdotes religiosos y los ancianos.

Cada sacerdote seguirá la normativa eclesial que defiende y promueve el valor de la confesión individual y la absolución personal e íntegra de los pecados en el coloquio directo con el confesor.(166) La confesión y la absolución colectiva se reserva sólo para casos extraordinarios contemplados en las disposiciones vigentes y con las condiciones requeridas.(167) El confesor tendrá oportunidad de iluminar la conciencia del penitente con unas palabras que, aunque breves, serán apropiadas para su situación concreta. Éstas ayudarán a la renovada orientación personal hacia la conversión e influirán profundamente en su camino espiritual, también a través de una satisfacción oportuna.(168)

En cada caso, el presbítero sabrá mantener la celebración de la Reconciliación a nivel sacramental, superando el peligro de reducirla a una actividad puramente psicológica o de simple formalidad.

Entre otras cosas, esto se manifestará en el cumplimiento fiel de la disciplina vigente acerca del lugar y la sede para las confesiones.(169)

53. La necesidad de confesarse

Como todo buen fiel, el sacerdote también tiene necesidad de confesar sus propios pecados y debilidades. Él es el primero en saber que la práctica de este sacramento lo fortalece en la fe y en la caridad hacia Dios y los hermanos.

Para hallarse en las mejores condiciones de mostrar con eficacia la belleza de la Penitencia, es esencial que el ministro del sacramento ofrezca un testimonio personal precediendo a los demás fieles en esta experiencia del perdón. Además, esto constituye la primera condición para la revalorización pastoral del sacramento de la Reconciliación. En este sentido, es una cosa buena que los fieles sepan y vean que también sus sacerdotes se confiesan con regularidad: (170) a Toda la existencia sacerdotal sufre un inexorable decaimiento si viene a faltarle por negligencia o cualquier otro motivo el recurso periódico, inspirado por auténtica fe y devoción, al Sacramento de la Penitencia. En un sacerdote que no se confesara más o se confesara mal, su ser sacerdotal y su hacer sacerdotal se resentirán muy rápidamente, y también la comunidad, de la cual es pastor, se daría cuenta ».

54. *La dirección espiritual para sí mismo y para los otros*

De manera paralela al Sacramento de la Reconciliación, el presbítero no dejará de ejercer el ministerio de la *dirección espiritual*. El descubrimiento y la difusión de esta práctica, también en momentos distintos de la administración de la Penitencia, es un beneficio grande para la Iglesia en el tiempo presente.(172) La actitud generosa y activa de los presbíteros al practicarla constituye también una ocasión importante para individualizar y sostener la vocación al sacerdocio y a las distintas formas de vida consagrada.

Para contribuir al mejoramiento de su propia vida espiritual, es necesario que los presbíteros practiquen ellos mismos la dirección espiritual. Al poner la formación de sus almas en las manos de un hermano sabio, madurarán — desde los primeros pasos de su ministerio — la conciencia de la importancia de no caminar solos por el camino de la vida espiritual y del empeño pastoral. Para el uso de este eficaz medio de formación tan experimentado en la Iglesia, los presbíteros tendrán plena libertad en la elección de la persona a la que confiarán la dirección de la propia vida espiritual.

Guía de la comunidad

55. *Sacerdote para la comunidad*

El sacerdote está llamado a ocuparse de otro aspecto de su ministerio, además de aquéllos ya analizados. Se trata del desvelo por la vida de la comunidad, que le ha sido confiada, y que se manifiesta sobre todo en el testimonio de la caridad.

Pastor de la comunidad, el sacerdote existe y vive para ella; por ella reza, estudia, trabaja y se sacrifica. Estará dispuesto a dar la vida por ella, la amará como ama a Cristo, volcando sobre ella todo su amor y su afecto,(173) dedicándose — con todas sus fuerzas y sin límite de tiempo — a configurarla, a imagen de la Iglesia Esposa de Cristo, siempre más hermosa y digna de la complacencia del Padre y del amor del Espíritu Santo.

Esta dimensión sponsal de la vida del presbítero como pastor, actuará de manera que guíe su comunidad sirviendo con abnegación a todos y cada uno de sus miembros, iluminando sus conciencias con la luz de la verdad revelada, custodiando con autoridad la autenticidad evangélica de la vida cristiana, corrigiendo los errores, perdonando, curando las heridas, consolando las aflicciones, promoviendo la fraternidad.(174)

Este conjunto de atenciones, delicadas y complejas, además de garantizar un testimonio de caridad

siempre más transparente y eficaz, manifestará también la profunda comunión, que debe existir entre el presbítero y su comunidad, que es casi la continuación y la actualización de la comunión con Dios, con Cristo y con la Iglesia.(175)

56 *Sentir con la Iglesia*

Para ser un buen guía de su Pueblo, el presbítero estará también atento para conocer los signos de los tiempos: desde aquellos amplios y profundos que se refieren a la Iglesia universal y a su camino en la historia de los hombres, hasta aquellos otros más próximos a la situación concreta de cada comunidad.

Esta capacidad de discernimiento requiere la constante y adecuada puesta al día en el estudio de los problemas teológicos y pastorales, en el ejercicio de una sabia reflexión sobre los datos sociales, culturales y científicos, que caracterizan nuestro tiempo.

En el desarrollo de su ministerio, los presbíteros sabrán traducir esta exigencia en una constante y sincera actitud para *sentir con la Iglesia*, de tal manera que trabajarán siempre en el vínculo de la comunión con el Papa, con los Obispos, con los demás hermanos en el sacerdocio, así como con los fieles consagrados por medio de la profesión de los votos evangélicos y con los fieles laicos.

Éstos mismos, por otro lado, podrán requerir — en la forma adecuada y teniendo en cuenta la capacidad de cada uno — la cooperación de los fieles consagrados y de los fieles laicos, en el ejercicio de su actividad.

Celibato sacerdotal

57. *Firme voluntad de la Iglesia*

La Iglesia, convencida de las profundas motivaciones teológicas y pastorales, que sostienen la relación entre celibato y sacerdocio, e iluminada por el testimonio, que confirma también hoy — a pesar de los dolorosos casos negativos — la validez espiritual y evangélica en tantas existencias sacerdotales, ha confirmado, en el Concilio Vaticano II y repetidamente en el sucesivo Magisterio Pontificio, la « firme voluntad de mantener la ley, que exige el celibato libremente escogido y perpetuo para los candidatos a la ordenación sacerdotal en el rito latino ».(176)

El celibato, en efecto, es un don, que la Iglesia ha recibido y quiere custodiar, convencida de que éste es un bien para sí misma y para el mundo.

58. *Motivo teológico- espiritual del celibato*

Como todo valor evangélico, también el celibato debe ser vivido como una novedad liberadora, como testimonio de radicalidad en el seguimiento de Cristo y como signo de la realidad escatológica. « No todos pueden entenderlo, sino sólo aquellos a los que les ha sido concedido. Existen, en efecto, eunucos que han nacido así del vientre de su madre; otros han sido hechos eunucos por los hombres y hay también algunos, que se han hecho eunucos por el Reino de los cielos. El que pueda entender, que entienda » (*Mt* 19, 10-12).(177).

Para vivir con amor y con generosidad el don recibido, es particularmente importante que el sacerdote entienda desde la formación del seminario la motivación teológica y espiritual de la disciplina sobre el celibato. (178) Éste, como don y carisma particular de Dios, requiere la observancia de la castidad y, por tanto, de la perfecta y perpetua continencia por el Reino de los cielos, para que los ministros sagrados puedan unirse más fácilmente a Cristo con un corazón indiviso, y dedicarse más libremente al servicio de Dios y de los hombres. (179).

La disciplina eclesiástica manifiesta, antes que la voluntad del sujeto expresada por medio de su disponibilidad, la voluntad de la Iglesia, la cual encuentra su razón última en el estrecho vínculo, que el celibato tiene con la sagrada ordenación, que configura al sacerdote con Jesucristo, Cabeza y Esposo de la Iglesia.(180)

La carta a los Efesios (*cf* 5, 25-27) pone en estrecha relación la oblación sacerdotal de Cristo (*cf* 5, 25) con la santificación de la Iglesia (*cf* 5, 26), amada con amor esponsal. Insertado sacramentalmente en este sacerdocio de amor exclusivo de Cristo por la Iglesia, su Esposa fiel, el presbítero expresa con su compromiso de celibato dicho amor, que se convierte en caudalosa fuente de eficacia pastoral.

El celibato, por tanto, no es un influjo, que cae desde fuera sobre el ministerio sacerdotal, ni puede ser considerado simplemente como una institución impuesta por ley, porque el que recibe el sacramento del Orden se compromete a ello con plena conciencia y libertad (181) después de una preparación que dura varios años, de una profunda reflexión y oración asidua. Una vez que ha llegado a la firme convicción de que Cristo le concede este don por el bien de la Iglesia y para el servicio a los demás, el sacerdote lo asume para toda la vida, reforzando esta voluntad suya con la promesa que ya hecho durante el rito de la ordenación diaconal. (182)

Por estas razones, la ley eclesiástica sanciona, por un lado, el carisma del celibato, mostrando cómo éste está en íntima conexión con el ministerio sagrado — en su doble dimensión de relación con Cristo y con la Iglesia — y, por otro, la libertad de aquél, que lo asume.(183) El presbítero, entonces, consagrado a Cristo por un nuevo y excelso título,(184) debe ser bien consciente de que ha recibido un don, sancionado por un preciso vínculo jurídico, del que deriva la obligación moral de la observancia. Este vínculo, asumido libremente, tiene carácter teologal y moral, antes que jurídico, y es signo de aquella realidad esponsal, que se realiza en la ordenación sacramental. Con ésta, el sacerdote adquiere también esta paternidad espiritual — pero real — que tiene dimensión universal y que, de modo particular, se concreta con respecto a la comunidad, que le ha sido confiada. (185)

59. *Ejemplo de Jesús*

El celibato, así entendido, es entrega de sí mismo « en » y « con » Cristo a su Iglesia, y expresa el servicio del sacerdote a la Iglesia « en » y « con » el Señor.(186) Se permanecería en una continua inmadurez si el celibato fuese vivido como « un tributo, que se paga al Señor » para acceder a las sagradas Ordenes, y no más bien como « un don, que se recibe de su misericordia », (187) como elección de libertad y grata acogida de una particular vocación de amor por Dios y por los hombres.

El ejemplo es el Señor mismo quien, yendo en contra de la que se puede considerar la cultura dominante de su tiempo, ha elegido libremente vivir célibe. En su seguimiento, sus discípulos han dejado « todo » para cumplir la misión, que les había sido confiada (*Lc* 18, 28-30).

Por tal motivo la Iglesia, desde los tiempos apostólicos, ha querido conservar el don de la continencia perpetua de los clérigos, y ha tendido a escoger a los candidatos al Orden sagrado entre los célibes (*cf* 2 *Tes* 2, 15; 1 *Cor* 7, 5; 1 *Tim* 3, 2-12; 5,9; *Tit* 1, 6-8).(188)

60. *Dificultades y objeciones.*

En el actual clima cultural, condicionado a menudo por una visión del hombre carente de valores y, sobre todo, incapaz de dar un sentido pleno, positivo y liberador a la sexualidad humana, aparece con frecuencia el interrogante sobre el valor del celibato sacerdotal o, por lo menos, sobre la oportunidad de afirmar su estrecho vínculo y su profunda sintonía con el sacerdocio ministerial

Las dificultades y las objeciones han acompañado siempre, a lo largo de los siglos, la decisión de la Iglesia Latina y de algunas Iglesias Orientales de conferir el sacerdocio ministerial sólo a aquellos hombres que han recibido de Dios el don de la castidad en el celibato. La disciplina de otras Iglesias Orientales, que admiten al sacerdocio a hombres casados, no se contraponen a la de la Iglesia Latina: de hecho, las mismas Iglesias Orientales exigen el celibato de los Obispos; tampoco admiten el matrimonio de los sacerdotes y no permiten sucesivas nupcias a los ministros que enviudaron. Se trata, siempre y solamente, de la ordenación de hombres, que ya estaban casados.

Las dificultades, que algunos presentan hoy,(189) se fundan a menudo en argumentos pretenciosos, como, por ejemplo, la acusación de espiritualismo desencarnado, o que la continencia comporte desconfianza o desprecio hacia la sexualidad, o también buscan motivo al considerar los casos difíciles y dolorosos, o del mismo modo generalizan casos particulares. Se olvida, por el contrario, el testimonio ofrecido por la inmensa mayoría de los sacerdotes, que viven el propio celibato con libertad interior, con ricas motivaciones evangélicas, con fecundidad espiritual, en un horizonte de convicción y alegre fidelidad a la propia vocación y misión.

Está claro que, para garantizar y custodiar este don en un clima de sereno equilibrio y de progreso espiritual, deben ser puestas en práctica todas aquellas medidas que alejan al sacerdote de toda posible dificultad.(190)

Es necesario, por tanto, que los presbíteros se comporten con la debida prudencia en las relaciones con las personas cuya proximidad puede poner en peligro la fidelidad a este don, e incluso suscitar el escándalo de los fieles. (191) En los casos particulares se debe someter al juicio del Obispo, que tiene la obligación de impartir normas precisas sobre esta materia.(192)

Los sacerdotes, pues, no descuiden aquellas normas ascéticas, que han sido garantizadas por la experiencia de la Iglesia, y que son ahora más necesarias debido a las circunstancias actuales, por las cuales prudentemente evitarán frecuentar lugares y asistir a espectáculos, o realizar lecturas, que pueden poner en peligro la observancia de la castidad en el celibato. (193) En el hacer uso de los medios de comunicación social, como agentes o como usufructuarios, observen la necesaria discreción y eviten todo lo que pueda dañar la vocación.

Para custodiar con amor el don recibido, en un clima de exasperado permisivismo sexual, éstos deberán encontrar en la comunión con Cristo y con la Iglesia, y en la devoción a Santa María Virgen, así como en la consideración del ejemplo de los sacerdotes santos de todos los tiempos, la fuerza necesaria para superar las dificultades, que encuentran en su camino y para actuar con aquella madurez, que los hace creíbles ante el mundo.(194)

La obediencia

61. Fundamento de la obediencia

La obediencia es un valor sacerdotal de primordial importancia. El mismo sacrificio de Jesús sobre la Cruz adquirió significado y valor salvífico a causa de su obediencia y de su fidelidad a la voluntad del Padre. Él fue « obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz » (*Fil 2, 8*). La carta a los Hebreos subraya también que Jesús « con lo que padeció experimentó la obediencia » (*Hebr 5, 8*). Se puede decir, por tanto, que la obediencia al Padre está en el mismo corazón del Sacerdocio de Cristo.

Al igual que para Cristo, también para el presbítero la obediencia expresa la voluntad de Dios, que le es manifestada por medio de los Superiores. Esta disponibilidad debe ser entendida como una verdadera actuación de la libertad personal, consecuencia de una elección madurada constantemente en la

presencia de Dios en la oración. La virtud de la obediencia, intrínsecamente requerida por el sacramento y por la estructura jerárquica de la Iglesia, es claramente prometida por el clérigo, primeramente en el rito de la ordenación diaconal y, después, en el de la ordenación presbiteral. Con ésta el presbítero refuerza su voluntad de sumisión, entrando de este modo en la dinámica de la obediencia de Cristo, que se ha hecho Siervo obediente hasta la muerte de Cruz (cf *Fil 2, 7-8*). (195)

En la cultura contemporánea se subraya el valor de la subjetividad y de la autonomía de cada persona, como algo intrínseco a la propia dignidad. Este valor, en sí mismo positivo, cuando es absolutizado y exigido fuera de su justo contexto, adquiere un valor negativo. (196) Esto puede manifestarse también en el ámbito eclesial y en la misma vida del sacerdote, si la fe, la vida cristiana y la actividad desarrollada al servicio de la comunidad, fuesen reducidas a un hecho puramente subjetivo.

El presbítero está, por la misma naturaleza de su ministerio, al servicio de Cristo y de la Iglesia. Éste, por tanto, se pondrá en disposición de acoger cuanto le es indicado justamente por los Superiores y, si no está legítimamente impedido, debe aceptar y cumplir fielmente el encargo, que le ha sido confiado por su Ordinario. (197)

62. Obediencia Jerárquica

El presbítero tiene una « obligación especial de respeto y obediencia » al Sumo Pontífice y al propio Ordinario. (198) En virtud de la pertenencia a un determinado presbiterio, él está dedicado al servicio de una Iglesia particular, cuyo principio y fundamento de unidad es el Obispo; (199) éste último tiene sobre ella toda la potestad ordinaria, propia e inmediata, necesaria para el ejercicio de su oficio pastoral. (200) La subordinación jerárquica requerida por el sacramento del Orden encuentra su actualización eclesiológico-estructural en referencia al propio Obispo y al Romano Pontífice; éste último tiene el primado (*principatus*) de la potestad ordinaria sobre todas las Iglesias particulares. (201)

La obligación de adherir al Magisterio en materia de fe y de moral está intrínsecamente ligada a todas las funciones, que el sacerdote debe desarrollar en la Iglesia. El disentir en este campo debe considerarse algo grave, en cuanto que produce escándalo y desorientación entre los fieles.

Nadie mejor que el presbítero tiene conciencia del hecho de que la Iglesia tiene necesidad de normas: ya que su estructura jerárquica y orgánica es visible, el ejercicio de las funciones divinamente confiadas a Ella — especialmente la de guía y la de celebración de los sacramentos —, debe ser organizado adecuadamente. (202)

En cuanto ministro de Cristo y de su Iglesia, el presbítero asume generosamente el compromiso de observar fielmente todas y cada una de las normas, evitando toda forma de adhesión parcial según criterios subjetivos, que crean división y repercuten—con notable daño pastoral— sobre los fieles laicos y sobre la opinión pública. En efecto, « las leyes canónicas, por su misma naturaleza, exigen la observancia » y requieren que « todo lo que sea mandado por la cabeza, sea observado por los miembros ». (203)

Con la obediencia a la Autoridad constituida, el sacerdote — entre otras cosas — favorecerá la mutua caridad dentro del presbiterio, y fomentará la unidad, que tiene su fundamento en la verdad.

63. Autoridad ejercitada con caridad

Para que la observancia de la obediencia sea real y pueda alimentar la comunión eclesial, todos los que han sido constituidos en autoridad — los Ordinarios, los Superiores religiosos, los Moderadores de Sociedades de vida apostólica —, además de ofrecer el necesario y constante ejemplo personal, deben ejercitar con caridad el propio carisma institucional, bien sea previniendo, bien requiriendo con el modo

y en el momento oportuno — la adhesión a todas las disposiciones *en el ámbito magisterial y disciplinar*. (204)

Tal adhesión es fuente de libertad, en cuanto que no impide, sino que estimula la madura espontaneidad del presbítero, quien sabrá asumir una postura pastoral serena y equilibrada, creando una armonía en la que la capacidad personal se funde en una superior unidad.

64. *Respeto de las normas litúrgicas*

Entre varios aspectos del problema, hoy mayormente relevantes, merece la pena que se ponga en evidencia el del respeto convencido de las normas litúrgicas.

La liturgia es el ejercicio del sacerdocio de Jesucristo,(205) « la cumbre hacia la cual tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de la que mana toda su fuerza ».(206) Ella constituye un ámbito en el que el sacerdote debe tener particular conciencia de ser ministro y de obedecer fielmente a la Iglesia. « Regular la sagrada liturgia compete únicamente a la autoridad de la Iglesia, que reside en la Sede Apostólica y, según norma de derecho, en el Obispo ».(207) El sacerdote, por tanto, en tal materia no añadirá, quitará o cambiará nada por propia iniciativa.(208)

Esto vale de modo especial para los sacramentos, que son por excelencia actos de Cristo y de la Iglesia, y que el sacerdote administra en la persona de Cristo y en nombre de la Iglesia, para el bien de los fieles. (209) Éstos tienen verdadero derecho a participar en las celebraciones litúrgicas tal como las quiere la Iglesia, y no según los gustos personales de cada ministro, ni tampoco según particularismos rituales no aprobados, expresiones de grupos, que tienden a cerrarse a la universalidad del Pueblo de Dios.

65. *Unidad en los planes pastorales*

Es necesario que los sacerdotes, en el ejercicio de su ministerio, no sólo participen responsablemente en la definición de los planes pastorales, que el Obispo — con la colaboración del Consejo Presbiteral (210) — determina, sino que además armonicen con éstos las realizaciones prácticas en la propia comunidad.

La sabia creatividad, el espíritu de iniciativa propio de la madurez de los presbíteros, no sólo no serán suprimidos, sino que podrán ser adecuadamente valorados en beneficio de la fecundidad pastoral. Tomar caminos diversos en este campo puede significar, de hecho, el debilitamiento de la misma obra de evangelización.

66. *Obligación del traje eclesiástico*

En una sociedad secularizada y tendencialmente materialista, donde tienden a desaparecer incluso los signos externos de las realidades sagradas y sobrenaturales, se siente particularmente la necesidad de que el presbítero — hombre de Dios, dispensador de Sus misterios — sea reconocible a los ojos de la comunidad, también por el vestido que lleva, como signo inequívoco de su dedicación y de la identidad del que desempeña un ministerio público.(211) El presbítero debe ser reconocible sobre todo, por su comportamiento, pero también por un modo de vestir, que ponga de manifiesto de modo inmediatamente perceptible por todo fiel—más aún, por todo hombre (212) — su identidad y su pertenencia a Dios y a la Iglesia.

Por esta razón, el clérigo debe llevar « un traje eclesiástico decoroso, según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal y según las legítimas costumbres locales ».(213) El traje, cuando es distinto del talar, debe ser diverso de la manera de vestir de los laicos y conforme a la dignidad y sacralidad de su ministerio. La forma y el color deben ser establecidos por la Conferencia Episcopal, siempre en armonía con las disposiciones de derecho universal.

Por su incoherencia con el espíritu de tal disciplina, las praxis contrarias no se pueden considerar legítimas costumbres y deben ser removidas por la autoridad competente .(214)

Exceptuando las situaciones del todo excepcionales, el no usar el traje eclesiástico por parte del clérigo puede manifestar un escaso sentido de la propia identidad de pastor, enteramente dedicado al servicio de la Iglesia.(215)

Espíritu sacerdotal de pobreza

67. Pobreza como disponibilidad.

La pobreza de Jesús tiene una finalidad salvífica. Cristo, siendo rico, se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos por medio de su pobreza (cf 2 *Cor* 8, 9).

La carta a los Filipenses nos enseña la relación entre el despojarse de sí mismo y el espíritu de servicio, que debe animar el ministerio pastoral. Dice San Pablo que Jesús no consideró « un bien codiciable el ser igual a Dios, sino que se humilló a Sí mismo tomando forma de Siervo » (*Fil* 2, 6-7). En verdad, difícilmente el sacerdote podrá ser verdadero servidor y ministro de sus hermanos si está excesivamente preocupado por su comodidad y por un bienestar excesivo.

A través de la condición de pobre, Cristo manifiesta que ha recibido todo del Padre desde la eternidad, y todo lo devuelve al Padre hasta la ofrenda total de su vida.

El ejemplo de Cristo pobre debe llevar al presbítero a conformarse con Él en la libertad interior ante todos los bienes y riquezas del mundo.(216) El Señor nos enseña que Dios es el verdadero bien y que la verdadera riqueza es conseguir la vida eterna: « De qué le sirve al hombre ganar el mundo entero, si después pierde la propia alma? Y qué podría dar el hombre a cambio de su alma? » (*Mc* 8, 36-37).

El sacerdote, cuya parte de la herencia es el Señor (cf *Núm* 18, 20), sabe que su misión — como la de la Iglesia — se desarrolla en medio del mundo, y es consciente de que los bienes creados son necesarios para el desarrollo personal del hombre. Sin embargo, el sacerdote ha de usar estos bienes con sentido de responsabilidad, recta intención, moderación y desprendimiento: todo esto porque sabe que tiene su tesoro en los Cielos; es consciente, en fin, de que todo debe ser usado para la edificación del Reino de Dios,(217) y por ello se abstendrá de actividades lucrativas impropias de su ministerio (*Lc* 10, 7; *Mt* 10, 9-10; 1 *Cor* 9, 14; 1 *Gal* 6, 6).(218)

Recordando que el don, que ha recibido, es gratuito, ha de estar dispuesto a dar gratuitamente (*Mt* 10, 8; *Hch* 8, 18-25); (219) Y a emplear para el bien de la Iglesia y para obras de caridad todo lo que recibe por ejercer su oficio, después de haber satisfecho su honesto sustento y de haber cumplido los deberes del propio estado.(220)

El presbítero — si bien no asume la pobreza con una promesa pública — está obligado a llevar una vida sencilla; por tanto, se abstendrá de todo lo que huele a vanidad; (221) abrazará, pues, la pobreza voluntaria, con el fin de seguir a Jesucristo más de cerca.(222) En todo (habitación, medios de transporte, vacaciones, etc.), el presbítero elimine todo tipo de afectación y de lujo.(223)

Amigo de los más pobres, él reservará a ellos las más delicadas atenciones de su caridad pastoral, con una opción preferencial por todas las formas de pobreza — viejas y nuevas —, que están trágicamente presentes en nuestro mundo; recordará siempre que la primera miseria de la que debe ser liberado el hombre es el pecado, raíz última de todos los males.

Devoción a María

68. Las virtudes de la madre

Existe una « relación esencial (...) entre la Madre de Jesús y el sacerdocio de los ministros del Hijo », que deriva de la relación que hay entre la divina maternidad de María y el sacerdocio de Cristo.(224)

En dicha relación está radica da la espiritualidad mariana de todo presbítero. La espiritualidad sacerdotal no puede considerarse completa si no toma seriamente en consideración el testamento de Cristo crucificado, que quiso confiar a Su Madre al discípulo predilecto y, a través de él, a todos los sacerdotes, que han sido llamados a continuar Su obra de redención.

Como a Juan al pie de la Cruz, así es confiada María a cada presbítero, como Madre de modo especial (cf *Jn* 19, 26-27).

Los sacerdotes, que se cuentan entre los discípulos más amados por Jesús crucificado y resucitado, deben acoger en su vida a María como a su Madre: será Ella, por tanto, objeto de sus continuas atenciones y de sus oraciones. La Siempre Virgen es para los sacerdotes la Madre, que los conduce a Cristo, a la vez que los hace amar auténticamente a la Iglesia y los guía al Reino de los Cielos.

Todo presbítero sabe que María, por ser Madre, es la formadora eminente de su sacerdocio: ya que Ella es quien sabe modelar el corazón sacerdotal; la Virgen, pues, sabe y quiere proteger a los sacerdotes de los peligros, cansancios y desánimos: Ella vela, con solicitud materna, para que el presbítero pueda crecer en sabiduría, edad y gracia delante de Dios y de los hombres (cf *Lc* 2, 40).

No serán hijos devotos, quienes no sepan imitar las virtudes de la Madre. El presbítero, por tanto, ha de mirar a María si quiere ser un ministro humilde, obediente y casto, que pueda dar testimonio de caridad a través de la donación total al Señor y a la Iglesia.(225)

Obra maestra del Sacrificio sacerdotal de Cristo, la Virgen representa a la Iglesia del modo más puro, « sin mancha ni arruga », totalmente « santa e inmaculada » (*Ef* 5, 27). La contemplación de la Santísima Virgen pone siempre ante la mirada del presbítero el ideal al que ha de tender en el ministerio en favor de la propia comunidad, para que también ésta última sea « Iglesia totalmente gloriosa » (ibid.) mediante el don sacerdotal de la propia vida.

Capítulo III

FORMACION PERMANENTE

69. Necesidad actual de la formación permanente

La formación permanente es una exigencia, que nace y se desarrolla a partir de la recepción del sacramento del Orden, con el cual el sacerdote no es sólo « consagrado » por el Padre, « enviado » por el Hijo, sino también « animado » por el Espíritu Santo. Esta exigencia, por tanto, surge de la gracia, que libera una fuerza sobrenatural, destinada a asimilar progresivamente y de modo siempre más amplio y profundo toda la vida y la acción del presbítero en la fidelidad al don recibido: « Te recuerdo — escribe S. Pablo a Timoteo — de reavivar el don de Dios, que está en ti » (2 *Tim* 1, 6).

Se trata de una necesidad intrínseca al mismo don divino,(226) que debe ser continuamente « vivificado » para que el presbítero pueda responder adecuadamente a su vocación. Él, en cuanto hombre situado

históricamente, tiene necesidad de perfeccionarse en todos los aspectos de su existencia humana y espiritual para poder alcanzar aquella conformación con Cristo, que es el principio unificador de todas las cosas.

Las rápidas y difundidas transformaciones y un tejido social frecuentemente secularizado, típicos del mundo contemporáneo, son otros factores, que hacen absolutamente ineludible el deber del presbítero de estar adecuadamente preparado, para no perder la propia identidad y para responder a las necesidades de la nueva evangelización. A este grave deber corresponde un preciso derecho de parte de los fieles, sobre los cuales recaen positivamente los efectos de la buena formación y de la santidad de los sacerdotes.(227)

70. Continuo trabajo sobre sí mismos

La vida espiritual del sacerdote y su ministerio pastoral van unidos a aquel continuo trabajo sobre sí mismos, que permite profundizar y recoger en armónica síntesis tanto la formación espiritual, como la humana, intelectual y pastoral. Este trabajo, que se debe iniciar desde el tiempo del seminario, debe ser favorecido por los Obispos a todos los niveles: nacional, regional y, principalmente, diocesano.

Es motivo de alegría constatar que son ya muchas las Diócesis y las Conferencias Episcopales actualmente empeñadas en prometedoras iniciativas para dar una verdadera formación permanente a los propios sacerdotes. Es de desear que todas las Diócesis puedan dar respuesta a esta necesidad. De todos modos, donde esto no fuera momentáneamente posible, es aconsejable que ellas se pongan de acuerdo entre sí, o tomen contacto con instituciones o personas especialmente preparadas para desempeñar una tarea tan delicada.(225)

71. Instrumento de santificación

La formación permanente es un medio necesario para que el presbítero de hoy alcance el fin de su vocación, que es el servicio de Dios y de su Pueblo.

Esta formación consiste, en la práctica, en ayudar a todos los sacerdotes a dar una respuesta generosa en el empeño requerido por la dignidad y responsabilidad, que Dios les ha confiado por medio del sacramento del Orden; en cuidar, defender y desarrollar su específica identidad y vocación; en santificarse a sí mismos y a los demás mediante el ejercicio del ministerio.

Esto significa que el presbítero debe evitar toda forma de dualismo entre espiritualidad y ministerio, origen profundo de ciertas crisis.

Está claro que para alcanzar estos fines de orden sobrenatural, deben ser descubiertos y analizados los criterios generales sobre los que se debe estructurar la formación permanente de los presbíteros.

Tales criterios o principios generales de organización deben ser pensados a partir de la finalidad, que se han propuesto o, mejor dicho, deben ser buscados en ella.

72. Impartida por la Iglesia

La formación permanente es un derecho y un deber del presbítero e impartirla es un derecho y un deber de la Iglesia. Por tanto, así lo establece la ley universal.(229) En efecto, como la vocación al ministerio sagrado se recibe en la Iglesia, solamente a Ella le compete impartir la específica formación, según la responsabilidad propia de tal ministerio. La formación permanente, por tanto, siendo una actividad unida al ejercicio del sacerdocio ministerial, pertenece a la responsabilidad del Papa y de los Obispos. La Iglesia tiene, por tanto, el deber y el derecho de continuar formando a sus ministros, ayudándolos a

progresar en la respuesta generosa al don, que Dios les ha concedido.

A su vez, el ministro ha recibido también, como exigencia del don, que recibió en la ordenación, el derecho a tener la ayuda necesaria por parte de la Iglesia para realizar eficaz y santamente su servicio.

73. Formación permanente

La actividad de formación se basa sobre una exigencia dinámica, intrínseca al carisma ministerial, que es en sí mismo permanente e irreversible. Aquella, por tanto, no puede nunca considerarse terminada, ni por parte de la Iglesia, que la da, ni por parte del ministro, que la recibe. Es necesario, entonces, que sea pensada y desarrollada de modo que todos los presbíteros puedan recibirla siempre, teniendo en cuenta las posibilidades y características, que se relacionan con el cambio de la edad, de la condición de vida y de las tareas confiadas.(230)

74. Completa.

Tal formación debe comprender y armonizar todas las dimensiones de la vida sacerdotal; es decir, debe tender a ayudar a cada presbítero: a desarrollar una personalidad humana madurada en el espíritu de servicio a los demás, cualquiera que sea el encargo recibido; a estar intelectualmente preparado en las ciencias teológicas y también en las humanas en cuanto relacionadas con el propio ministerio, de manera que desempeñe con mayor eficacia su función de testigo de la fe; a poseer una vida espiritual profunda, nutrida por la intimidad con Jesucristo y del amor por la Iglesia; a ejercer su ministerio pastoral con empeño y dedicación.

En definitiva, tal formación debe ser completa: humana, espiritual, intelectual, pastoral, sistemática y personalizada.

75. Humana.

Esta formación es extremadamente importante en el mundo de hoy como, por otra parte, siempre lo ha sido. El presbítero no debe olvidar que es un hombre elegido entre los demás hombres para estar al servicio del hombre.

Para santificarse y para conseguir resultados en su misión sacerdotal, deberá presentarse con un bagaje de virtudes humanas, que lo hagan digno de la estima de sus hermanos.

En particular, deberá practicar la bondad de corazón, la paciencia, la amabilidad, la fortaleza de ánimo, el amor por la justicia, el equilibrio, la fidelidad a la palabra dada, la coherencia con las obligaciones libremente asumidas, etc.(231)

También es importante que el sacerdote reflexione sobre su comportamiento social, sobre la corrección en las variadas formas de relaciones humanas, sobre los valores de la amistad, sobre el señorío del trato, etc.

76. Espiritual

Teniendo presente cuanto ya ha sido ampliamente expuesto acerca de la vida espiritual, sólo se presentarán algunos medios prácticos de formación.

Sería necesario, en primer lugar, profundizar en los aspectos principales de la existencia sacerdotal haciendo referencia, en particular, a la enseñanza bíblica, patrística y hagiográfica, en la cual el presbítero debe estar continuamente al día, no sólo mediante la lectura de buenos libros, sino también

participando en cursos de estudio, congresos, etc.(232)

Algunas sesiones particulares podrían estar dedicadas al cuidado de la celebración de los Sacramentos, así como también al estudio de cuestiones de espiritualidad, tales como las virtudes cristianas y humanas, el modo de rezar, la relación entre la vida espiritual y el ministerio litúrgico, etc.

Más concretamente, es deseable que cada presbítero, quizás con ocasión de los periódicos ejercicios espirituales, elabore un proyecto concreto de vida personal — a ser posible de acuerdo con el propio director espiritual — para el cual se señalan algunos puntos: 1) meditación diaria sobre la Palabra o sobre un misterio de la fe; 2) encuentro diario y personal con Jesús en la Eucaristía, además de la devota celebración de la Santa Misa; 3) devoción mariana (rosario, consagración o acto de abandono, coloquio íntimo); 4) momento de formación doctrinal y hagiográfica; 5) descanso debido; 6) renovado empeño sobre la puesta en práctica de las indicaciones del propio Obispo y de la propia convicción en el modo de adherirse al Magisterio y a la disciplina eclesiástica; 7) cuidado de la comunión y de la amistad sacerdotal.

77. *Intelectual*

Teniendo en cuenta la gran influencia que las corrientes humanístico-filosóficas tienen en la cultura moderna, así como también el hecho de que algunos presbíteros no han recibido la adecuada preparación en tales disciplinas, quizás también porque provengan de orientaciones escolásticas diversas, se hace necesario que, en los encuentros, estén presentes los temas más relevantes de carácter humanístico y filosófico o que, en cualquier caso, « tengan una relación con las ciencias sagradas, particularmente en cuanto pueden ser útiles en el ejercicio del ministerio pastoral ». (233) Estas temáticas constituyen también una valiosa ayuda para tratar correctamente los principales argumentos de teología fundamental, dogmática y moral, de Sagrada Escritura, de liturgia, de derecho canónico, de ecumenismo, etc., teniendo presente que la enseñanza de estas materias no debe ser problemática, ni solamente teórica o informativa, sino que debe llevar a la auténtica formación, es decir, a la oración, a la comunión y a la acción pastoral.

Debe hacerse de tal manera que, en los encuentros sacerdotales, los documentos del Magisterio sean profundizados comunitariamente, bajo una guía autorizada, de modo que se facilite en la pastoral diocesana la unidad de interpretación y de praxis que tanto beneficia a la obra de la evangelización.

Debe darse particular importancia, en la formación intelectual, al tratamiento de temas, que hoy tienen mayor relevancia en el debate cultural y en la praxis pastoral, como, por ejemplo, aquellos relativos a la ética social, a la bioética, etc.

Un tratamiento especial debe ser reservado a los problemas presentados por el progreso científico, particularmente influyentes sobre la mentalidad y la vida de los hombres contemporáneos. Los presbíteros no deberán eximirse de mantenerse adecuadamente actualizados y preparados para responder a las preguntas, que la ciencia puede presentar en su progreso, no dejando de consultar a expertos preparados y seguros.

Es del mayor interés estudiar, profundizar y difundir la doctrina social de la Iglesia. Siguiendo el empuje de la enseñanza magisterial, es necesario que el interés de todos los sacerdotes — y, a través de ellos, de todos los fieles — en favor de los necesitados no quede a nivel de piadoso deseo, sino que se concrete en un empeño de la propia vida. « Hoy más que nunca la Iglesia es consciente de que su mensaje social encontrará credibilidad por el *testimonio de las obras*, antes que por su coherencia y lógica interna » (234)

Una exigencia imprescindible para la formación intelectual de los sacerdotes es el conocimiento y la

utilización, en su actividad ministerial, de los medios de comunicación social. Éstos, si están bien utilizados, constituyen un providencial instrumento de evangelización, pudiendo llegar no sólo a una gran cantidad de fieles y de alejados, sino también incidir profundamente sobre su mentalidad y sobre su modo de actuar.

A tal efecto, sería oportuno que el Obispo o la misma Conferencia Episcopal preparasen programas e instrumentos técnicos adecuados a este fin.

78. *Pastoral*

Para una adecuada formación pastoral es necesario realizar encuentros, que tengan como objetivo principal la reflexión sobre el plan pastoral de la Diócesis. En ellos, no debería faltar tampoco el estudio de todas las cuestiones relacionadas con la vida y la práctica pastoral de los presbíteros como, por ejemplo, la moral fundamental, la ética en la vida profesional y social, etc.

Deberá prestarse especial atención a conocer la vida y la espiritualidad de los diáconos permanentes — donde existan —, de los religiosos y religiosas, así como también de los fieles laicos.

Otros temas a tratar, particularmente útiles, pueden ser los relacionados con la catequesis, la familia, las vocaciones sacerdotales y religiosas, los jóvenes, los ancianos, los enfermos, el ecumenismo, los « alejados », etc.

Es muy importante para la pastoral, en las actuales circunstancias, organizar ciclos especiales para profundizar y asimilar el *Catecismo de la Iglesia Católica*, que — de modo especial para los sacerdotes — constituye un precioso instrumento de formación tanto para la predicación como, en general, para la obra de evangelización.

79. *Sistemática*

Para que la formación permanente sea completa, es necesario que esté estructurada « no como algo, que sucede de vez en cuando, sino como una propuesta sistemática de contenidos, que se desarrolla en etapas y se reviste de modalidades precisas » (235) Esto comporta la necesidad de crear una cierta estructura organizativa, que establezca oportunamente los instrumentos, los tiempos y los contenidos para su concreta y adecuada realización.

Tal organización debe estar acompañada por el hábito del estudio personal, ya que también resultarían de escasa utilidad los cursos periódicos si no estuvieran acompañados de la aplicación al estudio.(236)

80. *Personalizada*

Si bien es impartida a todos, la formación permanente tiene como objetivo directo el servicio a cada uno de aquellos, que la reciben. De este modo, junto con los medios colectivos o comunes, deben existir además todos los demás medios, que tienden a concretar la formación de cada uno.

Por esta razón debe ser favorecida, sobre todo entre los responsables directos, la conciencia de tener que llegar a cada sacerdote personalmente, haciéndose cargo de cada uno, no contentándose con poner a disposición de todos las distintas oportunidades.

A su vez, cada presbítero debe sentirse animado, con la palabra y el ejemplo de su Obispo y de sus hermanos en el sacerdocio, a asumir la responsabilidad de la propia formación, siendo el primer formador de sí mismo.(237)

Organización y medios

81. Encuentros sacerdotales

El itinerario de los encuentros sacerdotales debe tener la característica de la unidad y del progreso por etapas.

Tal unidad debe apuntar a la conformación con Cristo, de modo que la verdad de fe, la vida espiritual y la actividad ministerial lleven a la progresiva maduración de todo el presbiterio.

El camino formativo unitario está marcado por etapas bien definidas. Esto exigirá una específica atención a las diversas edades de los presbíteros, no descuidando ninguna, como también una verificación de las etapas ya cumplidas, con la advertencia de acordar entre ellos los caminos formativos comunitarios con los personales, sin los cuales los primeros no podrían surtir efecto.

Los encuentros de los sacerdotes deben considerarse necesarios para crecer en la comunión, para una toma de conciencia cada vez mayor y para un adecuado examen de los problemas propios de cada edad.

Acerca de los contenidos de tales reuniones, se pueden tomar los temas eventualmente propuestos por las Conferencias Episcopales nacionales y regionales. En todo caso, es necesario que éstos sean establecidos en un preciso plan de formación de la Diócesis que, de ser posible, se actualice cada año. (238)

Su organización y desarrollo podrán ser prudentemente confiados por el Obispo a Facultades o Institutos teológicos y pastorales, al Seminario, a organismos o federaciones empeñadas en la formación sacerdotal,(239) o a algún otro Centro o Instituto que, según las posibilidades y la oportunidad, podrá ser diocesano, regional o nacional. En todo caso debe quedar garantizada la correspondencia a las exigencias de ortodoxia doctrinal, de fidelidad al Magisterio y a la disciplina eclesiástica, la competencia científica y el adecuado conocimiento de las reales situaciones pastorales.

82. Año Pastoral

Será responsabilidad del Obispo, también a través de eventuales cooperaciones prudentemente elegidas, proveer para que en el año sucesivo a la ordenación presbiteral o a la diaconal, sea programado un año llamado pastoral. Esto facilitará el paso de la indispensable vida propia del seminario al ejercicio del sagrado ministerio, procediendo gradualmente, facilitando una progresiva y armónica maduración humana y específicamente sacerdotal.(240)

Durante el curso de este año, será conveniente evitar que los nuevos ordenados sean colocados en situaciones excesivamente gravosas o delicadas, así como también se deberán evitar destinos en los cuales éstos se encuentren actuando lejos de sus hermanos. Es más, sería conveniente, en la medida de las posibilidades, favorecer alguna oportuna forma de vida en común.

Este período de formación podría transcurrir en una residencia destinada a propósito para este fin (Casa del Clero) o en un lugar, que pueda constituir un preciso y sereno punto de referencia para todos los sacerdotes, que están en las primeras experiencias pastorales. Esto facilitará el coloquio y el diálogo con el Obispo y con los hermanos, la oración en común (Liturgia de las Horas, concelebración y adoración eucarística, Santo Rosario, etc.), el intercambio de experiencias, el animarse recíprocamente, el florecer de buenas relaciones de amistad.

Sería oportuno que el Obispo enviase a los nuevos sacerdotes con hermanos de vida ejemplar y celo

pastoral. La primera destinación, no obstante las frecuentemente graves urgencias pastorales, debería responder, sobre todo, a la exigencia de encaminar correctamente a los jóvenes presbíteros. El sacrificio de un año podrá entonces ser más fructuoso para el futuro.

No es superfluo subrayar el hecho de que este año, delicado y precioso, deberá favorecer la plena maduración del conocimiento entre el presbítero y su Obispo, que, comenzada en el Seminario, debe convertirse en una auténtica relación de hijo con su padre.

en lo que se refiere a la parte intelectual, este año no deberá ser tanto un período de aprendizaje de nuevas materias, sino más bien de profunda asimilación e interiorización de lo que ha sido estudiado en los cursos institucionales. De este modo se favorecerá la formación de una mentalidad capaz de valorar los particulares a la luz del plan de Dios.(241)

En este contexto, podrán oportunamente estructurarse lecciones y seminarios de praxis de la confesión, de liturgia, de catequesis y de predicación, de derecho canónico, de espiritualidad sacerdotal, laical y religiosa, de doctrina social, de la comunicación y de sus medios, de conocimiento de las sectas o de las nuevas formas de religión, etc.

En definitiva, la tarea de síntesis debe constituir el camino por el que transcurre el año pastoral. Cada elemento debe corresponder al proyecto fundamental de maduración de la vida espiritual.

El éxito del año pastoral está siempre condicionado por el empeño personal del mismo interesado, que debe tender cada día a la santidad, en la continua búsqueda de los medios de santificación, que lo han ayudado desde el seminario.

83. *Tiempos «sabáticos»*

Existen algunos factores, que pueden insinuar el desánimo en quien ejerce una actividad pastoral: el peligro de la rutina; el cansancio físico debido al gran trabajo al que, hoy especialmente, están sometidos los presbíteros a causa del empeño pastoral; el mismo cansancio psicológico causado, a menudo, por la lucha continua contra la incomprensión, los malentendidos, los prejuicios, el ir contra fuerzas organizadas y poderosas, que tienden a dar la impresión que hoy el sacerdote pertenece a una minoría culturalmente obsoleta.

No obstante las urgencias pastorales, es más, justamente para hacer frente a éstas de modo adecuado, es conveniente que se concedan a los presbíteros tiempos más o menos amplios — de acuerdo con las reales posibilidades — para poder estar por un tiempo más largo y más intenso con el Señor Jesús, recobrando fuerza y ánimo para continuar el camino de santificación.

Para responder a esta particular exigencia, en muchas diócesis ya han sido experimentadas, a menudo con resultados prometedores, diversas iniciativas.

Estas experiencias son válidas y pueden ser tomadas en consideración, no obstante las dificultades, que se encuentran en algunas zonas donde mayormente se sufre la carencia numérica de presbíteros.

Para este fin, podrían tener una función notable los monasterios, los santuarios u otros lugares de espiritualidad, a ser posible fuera de los grandes centros, dejando al presbítero libre de responsabilidades pastorales directas.

En algunos casos podrá ser útil que estos períodos tengan una finalidad de estudio o de actualización en las ciencias sagradas, sin olvidar, al mismo tiempo, el fin de fortalecimiento espiritual y apostólico.

En todo caso, sea cuidadosamente evitado el peligro de considerar el período sabático como un tiempo de vacaciones o de reivindicarlo como un derecho.

84. *Casa del Clero*

Es deseable, donde sea posible, erigir una « Casa del Clero » que podría constituir lugar de encuentro para tener los citados encuentros de formación, y de referencia para otras muchas circunstancias. Tal casa debería ofrecer todas aquellas estructuras organizativas, que puedan hacerla confortable y atrayente.

Allí donde aún no existiese y las necesidades lo sugirieran, es aconsejable crear, a nivel nacional o regional, estructuras adaptadas para la recuperación física, psíquica y espiritual de los sacerdotes con especiales necesidades.

85. *Retiros y Ejercicios Espirituales*

Como demuestra la larga experiencia espiritual de la Iglesia, los Retiros y los Ejercicios Espirituales son un instrumento idóneo y eficaz para una adecuada formación permanente del clero. Ellos conservan hoy también toda su necesidad y actualidad. Contra una praxis, que tiende a vaciar al hombre de todo lo que sea interioridad, el sacerdote debe encontrar a Dios y a sí mismo haciendo un reposo espiritual para sumergirse en la meditación y en la oración.

Por este motivo la legislación canónica establece que los clérigos: « están llamados a participar de los retiros espirituales, según las disposiciones del derecho particular ». (242) Los dos modos más usuales, que podrían ser prescriptos por el Obispo en la propia diócesis son: el retiro espiritual de un día — de ser posible mensual — y los Ejercicios Espirituales anuales.

Es muy oportuno que el Obispo programe y organice los Retiros y los Ejercicios Espirituales de modo que cada sacerdote tenga la posibilidad de elegirlos entre los que normalmente se hacen, en la Diócesis o fuera de ella, dados por sacerdotes ejemplares o por Institutos religiosos especialmente experimentados por su mismo carisma en la formación espiritual, o en monasterios.

Además es aconsejable la organización de un retiro especial para los sacerdotes ordenados en los últimos años, en el que tenga parte activa el mismo Obispo. (243)

Durante tales encuentros, es importante que se traten temas espirituales, se ofrezcan largos espacios de silencio y de oración y sean particularmente cuidadas las celebraciones litúrgicas, el sacramento de la Penitencia, la adoración eucarística, la dirección espiritual y los actos de veneración y culto a la Virgen María.

Para conferir mayor importancia y eficacia a estos instrumentos de formación, el Obispo podría nombrar en particular un sacerdote con la tarea de organizar los tiempos y los modos de su desarrollo.

En todo caso, es necesario que los retiros y especialmente los Ejercicios Espirituales anuales sean vividos como tiempos de oración y no como cursos de actualización teológico-pastoral.

86. *Necesidad de la programación*

Aun reconociendo las dificultades que la formación permanente suele encontrar, a causa sobre todo de las numerosas y gravosas obligaciones a las que están sometidos los sacerdotes, hay que decir que todas las dificultades son superables cuando se pone empeño para dirigirla con responsabilidad.

Para mantenerse a la altura de las circunstancias y afrontar las exigencias del urgente trabajo de evangelización, se hace necesaria — entre otros instrumentos — una animada acción de gobierno pastoral dirigida a hacerse cargo de los sacerdotes de modo muy particular. Es indispensable que los Obispos exijan, con la fuerza del amor, que sus sacerdotes sigan generosamente las legítimas disposiciones emanadas en esta materia.

La existencia de un « plan de formación permanente » significa que éste sea no sólo concebido o programado, sino realizado. Por esto, es necesaria una clara estructuración del trabajo, con *objetivos, contenidos e instrumentos* para realizarlo.

Responsables

87. El presbítero

El primer y principal responsable de la propia formación permanente es el mismo presbítero. En realidad, a cada sacerdote incumbe el deber de ser fiel al don de Dios y al dinamismo de conversión cotidiana, que viene del mismo don.(244)

Tal deber deriva del hecho de que ninguno puede sustituir al propio presbítero en el vigilar sobre sí mismo (cf 1 *Tim* 4, 16). Él, en efecto, por participar del único sacerdocio de Cristo, está llamado a revelar y a actuar, según una vocación suya, única e irrepetible, algún aspecto de la extraordinaria riqueza de gracia, que ha recibido.

Por otra parte, las condiciones y situaciones de vida de cada sacerdote son tales que, también desde un punto de vista meramente humano, exigen que él tome parte personalmente en su propia formación, de manera que ponga en ejercicio las propias capacidades y posibilidades.

Él, por tanto, participará activamente en los encuentros de formación, dando su propia contribución en base a sus competencias y posibilidades concretas, y se ocupará de proveerse y de leer libros y revistas, que sean de segura doctrina y de experimentada utilidad para su vida espiritual y para un fructuoso desempeño de su ministerio.

Entre las lecturas, el primer puesto debe ser ocupado por la Sagrada Escritura; después por los escritos de los Padres, de los Maestros de espiritualidad antiguos y modernos, y de los Documentos del Magisterio eclesial, los cuales constituyen la fuente más autorizada y actualizada de la formación permanente. Los presbíteros, por tanto, los estudiarán y profundizarán de modo directo y personal para poderlos presentar adecuadamente a los fieles laicos.

88. Ayuda a sus hermanos

En todos los aspectos de la existencia sacerdotal emergerán los « particulares vínculos de caridad apostólica, de ministerio y de fraternidad », (245) en los cuales se funda la ayuda recíproca, que se prestarán los presbíteros.(246) Es de desear que crezca y se desarrolle la cooperación de todos los presbíteros en el cuidado de su vida espiritual y humana, así como del servicio ministerial. La ayuda, que en este campo se debe prestar a los sacerdotes, puede encontrar un sólido apoyo en diversas Asociaciones sacerdotales, que tienden a formar una espiritualidad verdaderamente diocesana. Se trata de Asociaciones que « teniendo estatutos aprobados por la autoridad competente, estimulan a la santidad en el ejercicio del ministerio y favorecen la unidad de los clérigos entre sí y con el propio Obispo »(247)

Desde este punto de vista, hay que respetar con gran cuidado el derecho de cada sacerdote diocesano a

practicar la propia vida espiritual del modo que considere más oportuno, siempre de acuerdo — como es obvio — con las características de la propia vocación, así como con los vínculos, que de ella derivan.

El trabajo, que estas Asociaciones, como también el de los Movimientos aprobados, cumplen en favor de los sacerdotes, es tenido en gran consideración por la Iglesia,(248) que lo reconoce como un signo de la vitalidad con que el Espíritu Santo la renueva continuamente.

89. *El Obispo*

Por amplia y difícil que sea la porción del Pueblo de Dios, que le ha sido confiada, el Obispo debe prestar una atención del todo particular en lo que se refiere a la formación permanente de sus presbíteros.(249)

Existe, en efecto, una relación especial entre éstos y el Obispo, debido al « hecho que los presbíteros reciben a través de él su sacerdocio y comparten con él la solicitud pastoral por el Pueblo de Dios »(250) Eso determina también que el Obispo tenga responsabilidades específicas en el campo de la formación sacerdotal.

Tales responsabilidades se expresan tanto en relación con cada uno de los presbíteros — para quienes la formación debe ser lo más personalizada posible —, como en relación con el conjunto de todos los que forman el presbiterio diocesano. En este sentido, el Obispo cultivará con empeño la comunicación y la comunión entre los presbíteros, teniendo cuidado, en particular, de custodiar y promover la verdadera índole de la formación permanente, educar sus conciencias acerca de su importancia y necesidad y, finalmente, programarla y organizarla, estableciendo un plan de formación con las estructuras necesarias y las personas adecuadas para llevarlo a cabo.(251)

Al ocuparse de la formación de sus sacerdotes, es necesario que el Obispo se comprometa con la propia y personal formación permanente. La experiencia enseña que, en la medida en que el Obispo está más convencido y empeñado en la propia formación, tanto más sabrá estimular y sostener la de su presbiterio.

En esta delicada tarea, el Obispo — si bien desempeña un papel insustituible e indelegable sabrá pedir la colaboración del Consejo presbiteral que, por su naturaleza y finalidad, parece el organismo idóneo para ayudarlo especialmente en lo que se refiere, por ejemplo, a la elaboración del plan de formación.

Todo Obispo, pues, se sentirá sostenido y ayudado en su tarea por sus demás hermanos en el Episcopado, reunidos en Conferencia.(252)

90. *La formación de los formadores*

Ninguna formación es posible si no hay, además del sujeto que se debe formar, también el sujeto que forma, el formador. La bondad y la eficacia de un plan de formación dependen en parte de las estructuras pero, principalmente, de las personas de los formadores.

Es evidente que la responsabilidad del Obispo hacia esos formadores es particularmente delicada e importante.

Es necesario, por tanto, que el mismo Obispo nombre un « grupo de formadores » y que las personas sean elegidas entre aquellos sacerdotes altamente cualificados y estimados por su preparación y madurez humana, espiritual, cultural y pastoral. Los formadores, en efecto, deben ser ante todo hombres de oración, docentes con marcado sentido sobrenatural, de profunda vida espiritual, de conducta ejemplar, con adecuada experiencia en el ministerio sacerdotal, capaces de conjugar — como los Padres de la

Iglesia y los santos maestros de todos los tiempos — las exigencias espirituales con aquellas más propiamente humanas del sacerdote. Éstos pueden ser elegidos también entre los miembros de los Seminarios, de los Centros o Instituciones académicas aprobadas por la Autoridad eclesiástica, y también entre aquellos Institutos cuyo carisma se refiere justamente a la vida y la espiritualidad sacerdotal. En todo caso deben ser garantizadas la ortodoxia de la doctrina y la fidelidad a la disciplina eclesiástica. Los formadores, además, deben ser colaboradores de confianza del Obispo, que es siempre el responsable último de la formación de sus más preciados colaboradores.

Es oportuno que se cree también un *grupo de programación* y de realización con el fin de ayudar al Obispo a fijar los contenidos, que deben desarrollarse cada año en cada uno de los ámbitos de la formación permanente; preparar los elementos necesarios; predisponer los cursos, las sesiones, los encuentros y los retiros; organizar oportunamente los calendarios, de modo que se prevean las ausencias y las sustituciones de los presbíteros, etc. Para una buena programación se puede también realizar la consulta de algún especialista en temas particulares.

Mientras que es suficiente un solo grupo de formadores, sin embargo es posible que existan — si las necesidades lo requieren — varios grupos de programación y de realización.

91. *Colaboración entre las Iglesias*

En lo referente sobre todo a los medios colectivos, la programación de los diferentes medios de formación permanente y de sus contenidos concretos puede ser establecida de común acuerdo entre varias Iglesias particulares, tanto a nivel nacional y regional — a través de las respectivas Conferencias de los Obispos — como, principalmente, entre Diócesis limítrofes o cercanas. Así, por ejemplo, se podrían utilizar — si se consideran adecuadas — las estructuras interdiocesanas, como las Facultades y los Institutos teológicos y pastorales, y también los organismos o las federaciones empeñados en la formación presbiteral. Tal unión de fuerzas, además de realizar una auténtica comunión entre las Iglesias particulares, podría ofrecer a todos más cualificadas y estimulantes posibilidades para la formación permanente.(253)

92. *Colaboración de centros académicos y de espiritualidad*

Además, los Institutos de estudio, de investigación y los Centros de espiritualidad, así como también los Monasterios de observancia ejemplar y los Santuarios constituyen otros puntos de referencia para la actualización teológica y pastoral, para lugares de silencio, oración, confesión sacramental y dirección espiritual, saludable reposo incluso físico, momentos de fraternidad sacerdotal. De este modo también las familias religiosas podrían colaborar en la formación permanente y contribuir a la renovación del clero exigida por la nueva evangelización del Tercer Milenio.

Necesidades en orden a la edad y a situaciones especiales

93. *Primeros años de sacerdocio*

Durante los primeros años posteriores a la ordenación, se debería facilitar a los sacerdotes la posibilidad de encontrar las condiciones de vida y ministerio, que les permitan traducir en obras los ideales forjados durante el período de formación en el seminario.(254) Estos primeros años, que constituyen una necesaria verificación de la formación inicial después del delicado primer impacto con la realidad, son los más decisivos para el futuro. Estos años requieren, pues, una armónica maduración para hacer frente — con fe y con fortaleza — a los momentos de dificultad. Con este fin, los jóvenes sacerdotes deberán tener la posibilidad de una relación personal con el propio Obispo y con un sabio padre espiritual; les serán facilitados tiempos de descanso, de meditación, de retiro mensual.

Teniendo presente cuanto ya se ha dicho para el año pastoral, es necesario organizar, en los primeros años de sacerdocio, encuentros anuales de formación en los que se elaboren y profundicen adecuados temas teológicos, jurídicos, espirituales y culturales, sesiones especiales dedicadas a problemas de moral, de pastoral, de liturgia, etc. Tales encuentros pueden también ser ocasión para renovar el permiso de confesar, según lo que está establecido por el Código de Derecho Canónico y por el Obispo.(255) Sería útil también que a los jóvenes presbíteros se facilitara la posibilidad de una convivencia familiar entre ellos y con los más maduros, de modo que sea posible el intercambio de experiencias, el conocimiento recíproco y también la delicada práctica evangélica de la corrección fraterna.

Conviene, en definitiva, que el clero joven crezca en un ambiente espiritual de auténtica fraternidad y delicadeza, que se manifiesta en la atención personal, también en lo que respecta a la salud física y a los diversos aspectos materiales de la vida.

94. *Después de un cierto número de años*

Transcurrido *un cierto número de años de ministerio*, los presbíteros adquieren una sólida experiencia y el gran mérito de gastarse por completo por el crecimiento del Reino de Dios en el trabajo cotidiano. Este grupo de sacerdotes constituye un gran recurso espiritual y pastoral.

Ellos necesitan que les den ánimos, que los valoren con inteligencia y que les sea posible profundizar en la formación en todas sus dimensiones, con el fin de examinarse a sí mismos y a su propio actuar; reavivar las motivaciones del sagrado ministerio; reflexionar sobre las metodologías pastorales a la luz de lo que es esencial; sobre su comunión con el presbiterio; la amistad con el propio Obispo; la superación de eventuales sentimientos de cansancio, de frustración, de soledad; redescubrir, en definitiva, el manantial de la espiritualidad sacerdotal.(256)

Por este motivo, es importante que estos presbíteros se beneficien de especiales y profundas sesiones de formación en las cuales — además de los contenidos teológicos y pastorales — se examinen todas las dificultades psicológicas y afectivas, que pudieran nacer durante tal período. Es aconsejable, por tanto, que en tales encuentros estén presentes no sólo el Obispo, sino también aquellos expertos, que puedan dar una válida y segura contribución para la solución de los problemas expuestos.

95. *Edad avanzada*

Los presbíteros ancianos o de edad avanzada, a los cuales se debe otorgar delicadamente todo signo de consideración, entran también ellos en el circuito vital de la formación permanente, considerada quizás no tanto como un estudio profundo o debate cultural, sino como «confirmación serena y segura de la función, que todavía están llamados a desempeñar en el Presbiterio». (257)

Además de la formación organizada para los sacerdotes de edad madura, éstos podrán convenientemente disfrutar de momentos, ambientes y encuentros especialmente dirigidos a profundizar en el sentido contemplativo de la vida sacerdotal; para redescubrir y gustar de la riqueza doctrinal de cuanto ha sido ya estudiado; para sentirse — como lo son — útiles, pudiendo ser valorados en formas adecuadas de verdadero y propio ministerio, sobre todo como expertos confesores y directores espirituales. De modo particular, éstos podrán compartir con los demás las propias experiencias, animar, acoger, escuchar y dar serenidad a sus hermanos, estar disponibles cuando se les pida el servicio de « convertirse ellos mismos en valiosos maestros y formadores de otros sacerdotes ».(258)

96. *Sacerdotes en situaciones peculiares*

Independientemente de la edad, los presbíteros se pueden encontrar en « una situación de debilidad

física o de cansancio moral » (259) Éstos, ofreciendo sus sufrimientos, contribuyen de modo eminente a la obra de la redención, dando « un testimonio signado por la elección de la cruz acogida con la esperanza y la alegría pascual ,».(260)

A esta categoría de presbíteros, la formación permanente debe ofrecer estímulos para « continuar de modo sereno y fuerte su servicio a la Iglesia », (261) Y para ser signo elocuente de la primacía del ser sobre el obrar, de los contenidos sobre las técnicas, de la gracia sobre la eficacia exterior. De este modo, podrán vivir la experiencia de S. Pablo: « Me alegro en los padecimientos, que sufro por vosotros y completo en mi carne lo que falta a los padecimientos de Cristo, en favor de su Cuerpo que es la Iglesia » (Col 1, 2).

El Obispo y sus sacerdotes jamás deberán dejar de realizar visitas periódicas a estos hermanos enfermos, que podrán ser informados, sobre todo, de los acontecimientos de la diócesis, de modo que se sientan miembros vivos del presbiterio y de la Iglesia universal, a la que edifican con sus sufrimientos.

De un particular y afectuoso cuidado deberán estar rodeados los presbíteros que se aproximan a concluir su jornada terrena, gastada al servicio de Dios para la salvación de sus hermanos.

Al continuo consuelo de la fe, a la pronta administración de los Sacramentos, se seguirán los sufragios por parte de todo el presbiterio.

97. Soledad del sacerdote

El sacerdote puede experimentar a cualquier edad y en cualquier situación, el sentido de la soledad. (262) Ésta, lejos de ser entendida como aislamiento psicológico, puede ser del todo normal y consecuencia de vivir sinceramente el Evangelio y constituir una preciosa dimensión de la propia vida. En algunos casos, sin embargo, podría deberse a especiales dificultades, como marginaciones, incomprensiones, desviaciones, abandonos, imprudencias, limitaciones de carácter propias y de otros, calumnias, humillaciones, etc. De aquí se podría derivar un agudo sentido de frustración que sería sumamente perjudicial.

Sin embargo, también estos momentos de dificultad se pueden convertir, con la ayuda del Señor, en ocasiones privilegiadas para un crecimiento en el camino de la santidad y del apostolado. En ellos, en efecto, el sacerdote puede descubrir que « se trata de una soledad habitada por la presencia del Señor », (263) Obviamente esto no puede hacer olvidar la grave responsabilidad del Obispo y de todo el presbiterio por evitar toda soledad producida por descuido de la comunión sacerdotal.

No hay que olvidarse tampoco de aquellos hermanos, que han abandonado el ministerio, con el fin de ofrecerles la ayuda necesaria, sobre todo con la oración y la penitencia. La debida postura de caridad hacia ellos no debe inducir jamás a considerar la posibilidad de confiarles tareas eclesísticas, que puedan crear confusión y desconcierto, sobre todo entre los fieles, a propósito de su situación.

CONCLUSION

El Dueño de la mies, que llama y envía a los operarios, que deben trabajar en su campo (cf Mt 9, 38), ha prometido con fidelidad eterna: « os daré pastores según mi corazón » (Jer 3, 15). La esperanza de recibir abundantes y santas vocaciones sacerdotales, ya constatable en varios países, así como la certeza de que el Señor no permitirá que falte a Su Iglesia la luz necesaria para afrontar la apasionante aventura de arrojar las redes al lago, están basadas sobre la fidelidad divina, siempre viva y operante en la Iglesia. (264)

Al don de Dios, la Iglesia responde con acciones de gracias, fidelidad, docilidad al Espíritu, y con una oración humilde e insistente.

Para realizar su misión apostólica, todo sacerdote llevará esculpidas en el corazón las palabras del Señor: « Padre, yo te he glorificado en esta tierra, pues he cumplido la obra, que Tú me has encargado: dar la vida eterna a los hombres » (*Jn 17, 2-4*). Para ésto, el sacerdote gastará la propia vida por el bien de sus hermanos, y vivirá así — como un signo de caridad sobrenatural — en la obediencia, en la castidad del celibato, en la sencillez de vida y en el respeto a la disciplina y la comunión de la Iglesia.

En su obra evangelizadora, el presbítero trasciende el orden natural para adherir « a las cosas que se refieren a Dios » (*Hebr 5, 1*). El sacerdote, pues, está llamado a elevar al hombre generándolo a la vida divina y haciéndolo crecer en la relación con Dios hasta llegar a la plenitud de Cristo. Ésta es la razón por la que un sacerdote auténtico, movido por su fidelidad a Cristo y a la Iglesia, constituye una fuerza incomparable de verdadero progreso para bien del mundo entero.

« La nueva evangelización requiere nuevos evangelizadores, y éstos son los sacerdotes, que se esfuerzan por vivir su ministerio como camino específico hacia la santidad ».(265) ¡Las obras de Dios las hacen los hombres de Dios!

Como Cristo, el sacerdote debe presentarse al mundo como modelo de vida sobrenatural: « os he dado ejemplo para que también vosotros hagáis como he hecho Yo » (*Jn 13, 15*).

El testimonio dado con la vida es lo que eleva al presbítero; el testimonio es, además, la más elocuente predicación. La misma disciplina eclesial, vivida por auténticas motivaciones interiores, es una ayuda magnífica para vivir la propia identidad, para fomentar la caridad y para dar ese auténtico testimonio de vida sin el cual la preparación cultural o la programación más rigurosa resultarían vanas ilusiones. De nada sirve el « hacer », si falta el « estar con Cristo ».

Aquí está el horizonte de la identidad, de la vida, del ministerio, de la formación permanente del sacerdote. Un deber de trabajo inmenso, abierto, valiente, iluminado por la fe, sostenido por la esperanza, radicado en la caridad.

En esta obra tan necesaria como urgente, nadie está solo. Es necesario que los presbíteros sean ayudados por una acción de gobierno pastoral de los propios Obispos, que sea ejemplar, vigorosa, llena de autoridad, realizada siempre en perfecta y transparente comunión con la Sede Apostólica y apoyada por la colaboración fraterna del entero presbiterio y de todo el Pueblo de Dios.

A María, Madre de la Esperanza, se confíe todo sacerdote. En Ella, « modelo del amor materno, que debe animar a todos los que coadyuvan a la regeneración de los hombres en la misión apostólica de la Iglesia », (266) Los sacerdotes encontrarán la ayuda, que les permitirá renovar sus vidas; la protección constante de María hará brotar de sus vidas sacerdotales una fuerza evangelizadora cada vez más intensa y renovada, a las puertas del tercer milenio de la Redención.

Su Santidad el papa Juan Pablo II, el 31 de enero de 1994, ha aprobado el presente Directorio y ha autorizado la publicación

JOSÉ T. Card. SÁNCHEZ

Prefecto

+ CRESCENZIO SEPE

ORACION

A MARIA SANTISIMA

Oh María,

Madre de Jesucristo y Madre de los sacerdotes:

acepta este título con el que hoy te honramos

para exaltar tu maternidad

y contemplar contigo el Sacerdocio de tu Hijo unigénito y de tus hijos,

oh Santa Madre de Dios.

Madre de Cristo,

que al Mesías Sacerdote diste un cuerpo de carne

por la unción del Espíritu Santo para salvar a los pobres y contritos de corazón:

custodia en tu seno y en la Iglesia a los sacerdotes,

oh Madre del Salvador.

Madre de la fe,

que acompañaste al templo al Hijo del hombre,

en cumplimiento de las promesas

hechas a nuestros Padres:

presenta a Dios Padre, para su gloria,

a los sacerdotes de tu Hijo,

oh Arca de la Alianza.

Madre de la Iglesia,

que con los discípulos en el Cenáculo

implorabas el Espíritu

para el nuevo Pueblo y sus Pastores:
alcanza para el orden de los presbíteros
la plenitud de los dones,
oh Reina de los Apóstoles.
Madre de Jesucristo,
que estuviste con Él al comienzo de su vida
y de su misión,
lo buscaste como Maestro entre la muchedumbre,
lo acompañaste en la cruz,
exhausto por el sacrificio único y eterno,
y tuviste a tu lado a Juan, como hijo tuyo:
acoge desde el principio
a los llamados al sacerdocio,
protégelos en su formación
y acompaña a tus hijos
en su vida y en su ministerio,
oh Madre de los sacerdotes. ¡Amén! (267)

Notas

(1) Entre los documentos más recientes, Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Constitución dogmática sobre la *iglesia Lumen gentium* 28; Decreto sobre la formación sacerdotal *Optatam totius* 22; Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia *Christus Dominus* 16; Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros *Presbyterum Ordinis*; PABLO VI, Carta Enc. *Sacerdotalis coelibatus* (24 junio 1967): AAS 59 (1967), 657-697; S. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Carta circular *Inter ea* (4 noviembre 1969): AAS 62 (1970), 123-134; SINODO DE LOS OBISPOS, Documento sobre el sacerdocio ministerial *Ultimis temporibus* (30 noviembre 1971): AAS 63 (1971), 898-922; *Codex Iuris Canonici* (25 enero 1983), can. 273-289; 232-264; 1008-1054; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (19 marzo 1985), 101; JUAN PABLO II, *Cartas* a los Sacerdotes con ocasión del Jueves Santo; *catequesis* sobre los sacerdotes, en las Audiencias Generales del 31 marzo al 22 septiembre 1993.

(2) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* (25 marzo 1992): AAS 84 (1992), 657-804.

- (3) *Ibid.*, 18: o.c., 685.
- (4) CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 2.
- (5) CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 1
- (6) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 11 O.C., 675.
- (7) *Ibid.*, 15: O.C., 680.
- (8) *Ibid.*, 21: O.C., 688; cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 2; 12.
- (9) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 12C: O.C., 676.
- (10) *Ibid.*, 18: O.C., 685-686; Mensaje de los Padres sinodales al Pueblo de Dios (28 octubre 1990),III: « L'Osservatore Romano » 29-30 de octubre de 1990.
- (11) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 16;O.C., 682.
- (12) Cfr. *ibid.* 12: o.c., 675-677.
- (13) Cfr. CONC.ECUM. TRIDENT., Sessio XXIII, De sacramento Ordinis: DS 1763-1778;JUAN PABLO II Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 11 - 18: o.c., 673-686; *Catequesis* en la Audiencia general del 31 marzo 1993: « L'Osservatore Romano », 1 abril 1993.
- (14) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, CONST. DOGM. *Lumen gentium* 18-31; Decr. *Presbyterorum Ordinis* 2; C I.C can. 1008.
- (15) Cfr. CONC.ECUM.VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium*,10, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 2.
- (16) .Cfr. CONC.ECUM.VATICANO II, Decr. *Apostolicam Actuositatem* 3; JUAN PABLO II, Ex. ap. post-sinodal *Christifideles laici* (30 diciembre 1988), 14: AAS 81 (1989), 409-413.
- (17) Cfr. JUAN PABLOII, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 13-14: o.c., 677-679; *Catequesis* en la Audiencia General del 31 marzo 1993: « L'Ossetvatore Romano », 1 abril 1993.
- (18) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 18: o.c., 684-686.
- (19) Cfr. *ibid*, 15 oc, 679-681.
- (20) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Dei Verbum*, 10; - Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 4.
- (21) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 5 ;*Catecismo de la Iglesia Católica*, 1120.
- (22) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 6
- (23) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 16;o.c;681.

(24) cfr. *ibid.*

(25) *ibid.*, 3: oc., 661

(26) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 28; Decr. *Presbyterorum Ordinis* 7; Decr. *Christus Dominus*, 28; Decr. *Ad Gentes* 19; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 17: o.c. 683.

(27) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 28; *Pontificale Romanum Ordinatio Episcoporum Presbyterorum et diaconorum* cap. I, n. 51, Ed. typica altera, 1990, p. 26.

(28) CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 28.

(29) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 16: O.C., 681

(30) Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta sobre la Iglesia como comunión *Communiones notio* (28 de mayo de 1992), 10: AAS 85 (1993), 844.

(31) Cfr. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris missio*, 23a: AAS 83 (1991), 269.

(32) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 10; cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 32: o.c., 709-710.

(33) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 28; Decr. *Presbyterorum Ordinis* 7.

(34) Cfr. C.I.C., can. 266 § 1.

(35) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen Gentium* 23; 26; S. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Nt. dir. *Postquam Apostoli* (25 marzo 1980), 5; 14; 23: AAS 72 (1980) 346-347; 353-354; 360-361; TERTULIANO, *De praescriptione* 20, 5-9: CCL 1, 201 -202.

(36) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 23 Decr. *Presbyterorum Ordinis* 10; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 32: o.c., 709-710; S. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Nt. Direc. *Postquam Apostoli* (25 marzo 1980): AAS 72 (1980) 343-364; CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, *Guía pastoral para los sacerdotes diocesanos de las Iglesias dependientes de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos* (1 octubre 1989), 4; C.I.C., can. 271.

(37) Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, *Guía pastoral para los sacerdotes Diocesanos de las Iglesias dependientes de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos* (1 de octubre 1989); JUAN PABLO II, Carta Enc. *Redemptoris missio* (7 diciembre 1990), 54.67: AAS 83 (1991), 301-302, 315-316

(38) Cfr. S. AGUSTÍN, In *Iohannis Evangelium Tractatus* 123, 5: CCL 36, 678.

(39) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 21: O.C., 688-690; C.I.C., can. 274.

(40) Cfr. C.I.C., can. 275 § 2; 529 § 1

- (41) Cfr. *ibid.* can. 574 § 1.
- (42) Cfr. CONC. ECUM. TRIDENT. Sessio XXIII, De sacramento Ordinis, cap. 1 e 4, can. 3, 4, ó: DS 1763-1776; CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 10; S. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre algunas cuestiones referentes al ministro de la Eucaristía *Sacerdotium ministeriale* (6 agosto 1983), 1: AAS 75 (1983), 1001.
- (43) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, dogm. *Lumen gentium* 9.
- (44) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 7.
- (45) Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, Guía pastoral para los sacerdotes diocesanos de las Iglesias dependientes de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos (1 octubre 1989), 3.
- (46) Cfr. S. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre algunas cuestiones con respecto al ministro de la Eucaristía *Sacerdotium ministeriale* (6 de agosto de 1983), [I. 3, III. 2: MS 75 (1983), 1001-1009; Catecismo de la Iglesia Católica 875.
- (47) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *presbyterorum Ordinis* 11.
- (48) Cfr. JUAN PABLO II *Discurso* al Episcopado de Suiza (15 de junio de 1984): *Insegnamenti*, VII/1 (1984), 1784
- (49) Cfr. JUAN PABLO II, *Discurso* a los participantes en el Simposio internacional sobre « El sacerdote hoy »: « L'Osservatore Romano », 29 mayo 1993; *Discurso* a los participantes del *symposium internazionale* « lus in vita et in missione Ecclesiae », (23 de abril de 1993), en « L'Osservatore Romano », 25 de abril de 1993.
- (50) . JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 12: o.c., 676; Cfr. Conc. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *lumen gentium*, 1.
- (51) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II Const. dogm. *Lumen gentium*, 8.
- (52) Cfr. S. AGUSTÍN, *Sermo* 46, 30: CCL 41 555-557.
- (53) JUAN PABLO II, Ex. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 28: o.c., 701-702.
- (54) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm *Lumen gentium* 28; Decr. *Presbyterorum Ordinis* 7; 15.
- (55) Cfr C.I.C can. 331; 333 § 1.
- (56) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 22; Decr. *Christus Dominus* 4; C.I.C., can. 336.
- (57) Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta sobre la Iglesia como comunión *Communio notio* (28 mayo 1992), 14: AAS 85 (1993), 847.
- (58) Cfr. C.I.C. can. 902; S. CONGREGACIÓN PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO

DIVINO, Decr. part. *Promulgato Codice* (12 septiembre 1983), II, I, 153: *Notitiae* 19 (1983), 542.

(59) Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae* III, q. 82, a. 2 ad 2; *Sent.* IV d. 13, q. 1, a. 2, q. 2; CONC. ECUM. VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium* 41, 57; S. CONGREGACIÓN DE LOS RITOS, Decreto general *Eclesiae semper* (7 marzo 1965): AAS 57 (1965), 410-412; Instrucción *Eucaristicum Mysterium* (25 mayo 1965): AAS 57 (1967), 565-566.

(60) Cfr. S. CONGREGACIÓN DE LOS RITOS, Instrucción *Eucaristicum Mysterium* (25 mayo 1967), 47: AAS 59 (1967), 565-566.

(61) Cfr. C.I.C. can. 273.

(62) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbiterorum Ordinis* 15; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 65; 79: O.C., 770-772; 796-798.

(63) S. IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Ad Ephesios*, XX 1-2: « Si el Señor me revelara que cada uno por su cuenta y todos juntos (. . .), vosotros estáis unidos de corazón en una inquebrantable sumisión al Obispo y al presbíterio, dividiendo el único pan, que es remedio de inmortalidad, antídoto para no morir, sino para vivir siempre en Jesucristo»: *Patres Apostolici*; ed. F.X. FUNK, II, 203-205.

(64) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 17: o.c., 683; cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 28; Decr. *Presbyterorum ordinis*, 8; C.I.C, can. 275 § 1.

(65) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 74; o.c., 790, CONGREGACION PARA LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS, *Guía pastoral para los sacerdotes diocesanos de las Iglesias independientes de la congregación para la Evangelización de los Pueblos* (1º octubre 1989), 6

(66) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 8; C.I.C., can. 369, 498, 499.

(67) Cfr. *Pontificale Romanum, De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum*, cap. II, nn. 105; 130, editio typica altera, 1990, pp. 54; 66-67; CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 8.

(68) Cfr. C.I.C., can. 265.

(69) Cfr. JUAN PABLO II, *Discurso en la Catedral de Quito a los Obispos, a los Sacerdotes y a los Seminaristas* (29 enero 1985): *Insegnamenti*; VIII/1 (1985), 247-253.

(70) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 31: o.c., 708.

(71) Cfr. *ibid.*, 17; 74: o.c., 683; 790.

(72) Cfr. C.I.C, can. 498 § 1, 2 .

(73) JUAN PABLO II, Ex. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 31: o.c., 708-709.

(74) Cfr. *ibid.*, 31; 41; 68: o.c. 708; 728-729; 775-777.

(75) Cfr. C.I.C., can. 271.

(76) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 74: o.c., 790.

- (77) JUAN PABLO II, Catequesis en la Audiencia General del 4 agosto 1993, n. 4: « L'Osservatore Romano », 5 agosto 1993.
- (78) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 12-14.
- (79) Cfr. *ibid* 8.
- (80) Cfr. S. AGUSTÍN, *Sermones* 355, 356, *De vita et moribus clericorum*: PL 39,1568-1581.
- (81) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm *Lumen gentium* 28c; Decr. *Presbyterorum ordinis* 8; Decr. *Christus Dominus* 30a.
- (82) Cfr. S. CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, Directorio *Eclesiae Imago* (22 febrero 1973), n. 112; C.I.C., can. 280; 245 § 2; 550 § 1; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 81: o.c., 799-800.
- (83) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium* 26; 99; *Liturgia Horarum, Instituto Generalis* n. 25.
- (84) Cfr. C.I.C, can. 278 § 2; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 31; 68; 81: o.c., 708, 777- 799.
- (85) Cfr. C.I.C, can. 550 § 2.
- (86) Cfr *ibid.*, can. 545 § 1.
- (87) Cfr. JUAN PABLO II, *Catequesis* en la Audiencia general del 7 julio 1993: « L'Osservatore Romano », 8 julio 1993; CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 15b.
- (88) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 15: o.c., 679-680.
- (89) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 9; C.I.C., can. 275 § 2; 529 § 2.
- (90) JUAN PABLO II, Ex. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 74:o.c., 788.
- (91) Cfr. C.I.C, can. 529 § 2.
- (92) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 74: o.c., 788; PABLO VI, Carta enc. *Ecclesiam suam* (6 agosto 1964), III: MS 56 (1964), 647.
- (93) Cfr. JUAN PABLO II, *Catequesis* en la Audiencia General del 7 julio 1993: « L'Osservatore Romano », 8 julio 1993.
- (94) Cfr. C.I.C ., can. 529 § 1.
- (95) Cfr. Conc. ECUM .VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 11; C.I.C.,can 233 § 1.
- (96) Cfr JUAN PABLO II , Ex. ap. post sinodal *Pastores dabo vobis*, 74c:o.c.,789.
- (97) Cfr. C.I.C., can 287§ 2 ;S. CONGREGACION PAR EL CLERO, Decr. *Quidam Episcopi* (8 de

marzo de 1982), AAS 74 (1982), 642-645.

(98) Cfr. CONGREGACION PARA LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS, *Guía pastoral para los sacerdotes diocesanos de las Iglesias dependientes de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos*, (1 octubre 1989), 9; S CONGREGACION PARA EL CLERO, Decr. *Quidam Episcopi* (8 de marzo de 1982), AAS 74 (1982), 642-645.

(99) JUAN PABLO II, *Catechesis* en la Audiencia General del 28 julio 1993, n. 3: « L'Osservatore Romano », 29 julio 1993; Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. past. *Gaudim et Spes*, 43; SINODO DE LOS OBISPOS, documento sobre al sacerdocio ministerial *Ultimis temporibus* (30 noviembre 1971), II, I, 2b: AAS 63 (1971), 912-913; C.I.C. can. 285 § 3, 287 § 1.

(100) Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2442; cfr. C.I.C., can. 227.

(101) SINODO DE LOS OBISPOS, Documento sobre el sacerdocio ministerial *Ultimis temporibus* (30 de noviembre de 1971), II, I, 2b: AAS 63 (1971), 913.

(102) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. apost. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 5: o.c., 663-665.

(103) Cfr. JUAN PABLO II, Discurso inaugural a la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (Santo Domingo, 12-28 de octubre de 1992), n. 24: AAS 85 (1993), 826

(104) *Ibid*, 1: o.c., 808-809.

(105) *Ibid.*, 25: o.c., 827.

(106) Cfr. *ibid*

(107) JUAN PABLO II, *Carta* a los sacerdotes del Jueves Santo (13 de abril de 1987), 10: AAS 79 (1987), 1292.

(108) Cfr. C.I.C., can. 276 § 2, 1 .

(109) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 5; 18; JUAN PABLO II, Exhort. apost. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 23; 26; 38; 46; 48: o.c., 691-694; 697-700; 720-723; 738-740; 742-745; C.I.C, can. 246 § 1; 276 § 2, 2 .

(110) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 5; 18; C.I.C, can. 246 § 4; 276 § 2, 5; JUAN PABLO II, Exhort. apost. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 26; 48: o.c., 697-700; 742-745.

(111) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 18; C.I.C., can. 239; JUAN PABLO II, Exhort. apost. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 40, 50, 81: o.c. 724-726; 746-748; 799-800.

(112) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 18; C.I.C, can. 246 § 2; 276 § 2, 3; JUAN PABLO II, Exhort. apost. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 26, 72: o.c. 697-700; 783-797.

(113) Cfr C.I.C, 1174 § 1.

(114) CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 18; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 26; 37-38; 47; 51; 53; 72: o.c., 697-700; 718-723; 740-742; 748-750;

751-753;783 -787.

(115) Cfr. C.I.C., can. 276 § 2, 5°.

(116) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 4; 13; 18; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 26; 47; 53; 70; 72: o.c., 697-700; 740-742; 751-753; 778-782; 783-787.

(117) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 18; C.I.C., can. 276 § 2, 4; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 80: o.c., 798-800.

(118) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 18; C.I.C., can. 246 § 3; 276 § 2, 5; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post sinodal *Pastores dabo vobis*, 36; 38; 45; 82: o.c., 715-718; 720-723; 736-738; 800-804.

(119) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 18 JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 26, 37-38; 47; 51; 53; 72: o.c., 697-700; 718-723; 740-742; 748-750; 751-753; 783-787.

(120) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 18c.

(121) JUAN PABLO II, Carta a los Sacerdotes *Novo incipiente* con motivo del Jueves Santo 1979, 8 abril 1979, 1: AAS 71 (1979), 394; Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 80: o.c., 798-799.

(122) Cfr. POSIDONIO, *Vita Sancti Aurelii Augustini*, 31: PL 32, 63-66.

(123) Cfr. *Liturgia Horarum Institutio Generalis* nn. 3-4.

(124) Cfr. *Pontificale Romanum - De ordinatione Episcopi Presbyterorum et Diaconorum* cap. 11, n. 151, Ed. typica altera 1990, pp. 87-88.

(125) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 18; SINODO DE LOS OBISPOS, Documento sobre el sacerdocio ministerial; *Ultimis temporibus* (30 noviembre 1971), II, I, 3: AAS 63 (1971), 913-915; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 46-47: o.c., 738-742; Catequesis en la Audiencia General; del 2 junio 1993, n. 3: « L'Osservatore Romano », 3 junio 1993.

(126) « Numquam enim minus solus sum, quam cum solus esse videor »: Epist. 33 (Maur. 49), 1: CSEL 82, 229.

(127) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 14; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 23: O.C., 691-694.

(128) Cfr. C.I.C., can. 279 § 1.

(129) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. *Dei Verbum*, 5; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1-2, 142.

(130) Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 150-152, 185-187.

(131) Cfr. JUAN PABLO II, *Catequesis en la audiencia general*, 21 abril 1993, ó: « L'Osservatore Romano » 22 abril 1993.

- (132) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Dei Verbum*, 25.
- (133) Cfr. C.I.C cc. 757, 762, 776.
- (134) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 4.
- (135) *Ibid*; Cfr. JUAN PABLO II, EX. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 26: o.c., 697-700.
- (136) Cfr. JUAN PABLO II, *Catechesis* en la audiencia general, 21 abril 1993: « L'Osservatore Romano », 22 abril 1993.
- (137) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. Dogm. *Dei Verbum* 10; JUAN PABLO II, *Catechesis* en la Audiencia General del 21 abril de 1993: « L'Osservatore Romano », 22 abril de 1993.
- (138) Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, I, q. 43, a. 5.
- (139) Cfr. C.I.C., Can. 769.
- (140) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. *Catechesi Tradendae*, (16 octubre 1979), 18: AAS 71 (1979), 1291-1292.
- (141) Cfr. C.I.C., Can. 768.
- (142) Cfr. C.I.C., c. 776.
- (143) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 9.
- (144) Cfr. *ibid.*, 6.
- (145) Cfr. C.I.C., c. 779.
- (146) Cfr. JUAN PABLO II, Const. apost. *Fidei Depositum* (11 octubre 1992), 4.
- (147) Cfr. JUAN PABLO II, *Catechesis* en la audiencia general, 12 mayo 1993, n. 3: « L'Osservatore Romano » 14 mayo 1993.
- (148) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 5.
- (149) *Ibid*
- (150) Cfr. *ibid* 5, 13; SAN JUSTINO, *Apología* I, 67: PG ó, 429-432; SAN ACUSTIN, *In Iohannis Evangelium Tractatus*, 26, 13-15: CCL 36, 266-268.
- (151) Cfr. C.I.C., can. 904.
- (152) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, 128.
- (153) Cfr. *ibid.* 122-124.
- (154) Cfr. *ibid.* 112, 114, 116.

(155) Cfr. *ibid.* 120.

(156) Cfr. *ibid.* 30.

(157) Cfr. C.I.C., c. 899 § 3.

(158) Cfr. CONC.ECUM.VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, 22; C.I.C., c. 846 § 1.

(159) Cfr. C.I.C., can. 929; *Missale Romanum Institutio Generalis* nn. 81 y 298; S. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Instrucción *Liturgicae Instaurationes* (5 de septiembre de 1970), 8 c: AAS 62 (1970), 701.

(160) JUAN PABLO II, *Catechesis* en la Audiencia General del 9 junio 1993, n 6, « L'Osservatore Romano », 10 de junio de 1993; Cfr. Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 48: o.c., 744; S. CONGREGACIÓN DE LOS RITOS, Instr. *Eucharisticum Mysterium* (25 mayo 1967), 50: AAS 59 (1967), 539-573; *Catecismo de la Iglesia Católica* 1418.

(161) JUAN PABLO II, *Catechesis* en la Audiencia General del 2 junio 1993, n. 5; « L'Osservatore Romano », 3 junio 1993; Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium* 99-100.

(162) Cfr. CONC.ECUM. TRIDENT., ses. VI, *de iustificatione*, c. 14; se. XIV, *de poenitentia*, c. 1, 2, 5-7, can. 10; ses. XXIII, *de ordine*, c. 1: DS 1542-1543; 1668-1672; 1679-1688; CONC.ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 2, 5; C.I.C., can. 965.

(163) Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1443-1445.

(164) Cfr. C.I.C., can. 966 § 1; 978 § 1; 981; JUAN PABLO II, Discurso a la Penitenciaría Apostólica (27 de marzo de 1993): L'Osservatore Romano, 28 marzo 1993.

(165) Cfr. C.I.C., can. 986.

(166) Cfr. *ibid.*, can. 960; JUAN PABLO II, Carta enc. *Redemptor hominis*, 20: AAS 71 (1979) 309-316.

(167) Cfr. C.I.C., can. 961-963; PABLO VI, Alocución (20 marzo 1978), AAS 70 (1978), 328-332; JUAN PABLO II, Alocución (30 enero 1981): AAS 73 (1981), 201-204; Exhort. ap. post-sinodal *Reconciliatio et Poenitentia* (2 diciembre 1984), 33: AAS 77 (1985), 269-271.

(168) Cfr. C.I.C., can. 978 § 1; 981.

(169) Cfr. *ibid.*, can. 964

(170) Cfr. *ibid.*, can. 276 § 2, 5; CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 18b

(171) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Reconciliatio et Poenitentia*, (2 diciembre 1984), 31: AAS 77 (1985), 266, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 26: o.c., 699.

(172) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Reconciliatio et Poenitentia* (2 diciembre 1984), 32: AAS 77 (1985), 267-269.

(173) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores *dabo vobis*, 22-23: O.C., 690-694; Cfr. Carta ap. *Mulieris dignitatem* (15 agosto 1988) 26: AAS 80(1988), 1715-1716.

(174) Cfr. CONC.ECUM.VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 6; C.I.C., can. 529 § 1.

(175) S. JUAN CRISÓSTOMO, De sacerdote, III, ó: PG, 48,643-644:« El nacimiento espiritual de las almas es privilegio de los sacerdotes: ellos las hacen nacer a la vida de la gracia por medio del bautismo por medio de ellos, nos revestimos de Cristo, somos sepultados con el Hijo de Dios y llegamos a ser miembros de aquella santa Cabeza (cfr. *Rom* 6, 1; *Gal* 3,27). Por lo tanto, nosotros debemos respetar a los sacerdotes más que a príncipes y reyes, y venerarlos más que a nuestros padres. Éstos últimos nos han engendrado por medio de la sangre y de la voluntad de la carne (cfr. *Jn* 1, 13); los sacerdotes en cambio, nos hacen nacer como hijos de Dios, pues son los instrumentos de nuestra bienaventurada regeneración, de nuestra libertad y de nuestra adopción en el orden de la gracia ».

(176) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores *dabo vobis*, 29: O.C.,704. Cfr. CONC.ECUM.VATICANO II,Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 16;PABLO VI, Carta Enc. *Sacerdotalis coelibatus* (24 de junio de 1967),14: AAS 59 (1967),662; C.I.C, can. 277 §

(177) Cfr. JUAN PABLO II Carta Enc. *Veritatis splendor* (6 agosto 1993) 22b-c: AAS 85 (1993), 1151.

(178) Cfr CONC.ECUM.VATICANO II, Decr. *Optatam totius* 10; C.I.C., can. 247 §1; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (19 marzo 1985), 48; *Orientaciones educativas para la formación en el celibato sacerdotal* (11 de abril de 1974), n. 16.

(179) Cfr. CONC.ECUM.VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 16; JUAN PABLO II, Carta a los sacerdotes del Jueves Santo *Novo incipiente* (8 de abril de 1979), 8: AAS 71 (1979) 405-409, Ex. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 29: o.c., 703-705; C.I C., can. 277 § 1.

(180) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr *Presbyterorum Ordinis*16a; PABLO VI, Carta Enc. *Sacerdotalis coelibatus* (24 junio 1967), 14: AAS 59 (1967), 662

(181) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 16c, C.I.C., can. 1036, 1037.

(182) Cfr. *Pontificale Romanum - De ordinatione Episcopi Presbyterorum et Diaconorum* cap. III, n. 228, Ed. typica altera, 1990, p. 134 JUAN PABLO II, Carta a los sacerdotes para el Jueves Santo 1979 *novo incipiente*(8 abril 1979), 9: AAS 71 (1979), 409-411.

(183) Cfr. SINODO DE LOS OBISPOS, Documento *Ultimus temporibus* (30 noviembre 1971),11, I, 4c: AAS 63 (1971), 916-917

(184) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 16b.

(185) Cfr. *ibid.*

(186) Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores *dabo vobis*, 29: o.c., 703-705.

(187) S. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Orientaciones educativas para la formación en el celibato sacerdotal* (11 abril 1974), n. 16.

(188) Para la interpretación de estos textos, Cfr. CONC. DE ELVIRA, (a. 300-305) can. 27; 33: BRUNS HERM. *Canones Apostolorum et Conciliorum saec. IV-VII*, II, 5-6; CONC. DE NEOCESAREA (a. 314), can. 1: Pont. *Commissio ad redigendum C.I.C Orientalis*, IX, 1/2, 74-82; CONC. ECUM. NICENO I (a. 325), can. 3: *Conc. Oecum. Decr.*, ó; SINODO ROMANO (a. 386): *Concilia Africae* a. 345-325, CCL 149, (in Conc. de Telepte), 58-63; CONC. DE CARTAGO (a. 390): *ibid.*, 13; 133 ss.; CONC. TRULLANO (a. 691), can. 3, 6, 12, 13, 26, 30, 48: *Pont. Commissio ad redigendum C.I.C Orientalis*, IX, I/1, 125-186; SIRICIO, decretal *Directa* (a. 386): PL 13, 1131-1147; INOCENCIO I, carta Dominus inter (a. 405): BRUNS Cit. 274-277. S. LEÓN MANO, carta a Rusticus (a. 456): PL 54, 1191; EUSEBIO DA CESAREA, *Demonstratio Evangelica*, 1, 9: PG 22, 82 (78-83); EPIFANIO DE SALAMINA, *Panarion*, PG 41, 868, 1024; *Expositio Fidei*, PG 42, 822-826.

(189) Cfr. JUAN PABLO II, Carta a todos los sacerdotes de la Iglesia con ocasión del Jueves Santo 1993 (8 abril 1993): AAS 85 (1993) 880-883; para posteriores profundizaciones, Cfr. *Solo per amore riflessione Sul celibato sacerdotale* a cargo de la Congregación para el Clero, Ed. Paoline, 1993; *Identità e missione del Sacerdote*, a cargo di G. PITTAU-C.SEPE, Ed. Città Nuova 1994

(190) S. JUAN CRISOSTOMO, De *Sacerdotio* VI 2: PG 48, 679: « El alma del sacerdote debe ser más pura que los rayos del sol, para que el Espíritu Santo no lo abandone y para que pueda decir: *Ya no soy yo el que vive sino que es Cristo quien vive en mí* (Gal 2, 20). Si los anacoretas del desierto, alejados de la ciudad y de los encuentros públicos y de todo ruido propio de esos lugares, gozando plenamente del puerto y de la bonanza, no se confían en la seguridad propia de la vida, sino que agregan multitud de otros cuidados, creciendo en virtudes y cuidando de hacer y decir las cosas con diligencia, para poder presentarse en la presencia de Dios con confianza e intacta pureza, en todo lo que resulta a las facultades humanas; ¿qué fuerza y violencia te parece que serán necesarias al sacerdote, para sustraer su alma de toda mancha y conservar intacta la belleza espiritual? Él ciertamente necesita una mayor pureza que los monjes. Y, sin embargo, justamente él, que necesita más, está expuesto a mayores ocasiones inevitables, en las cuales puede resultar contaminado si, con asidua sobriedad y vigilancia, no hace que su alma sea inaccesible a esas insidias »

(191) Cfr. C.I.C., can 277 § 2

(192) Cfr. *Ibid.* can. 277 § 3.

(193) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, DECR. *Presbyterorum Ordinis* 16c.

(194) PABLO VI, Carta Enc. *Sacerdotalis coelibatus* (24 junio 1967), 79-8 1: AAS 59 (1967) 688-689; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 29: o.c., 703-705.

(195) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 15c; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 27: o.c., 700-701.

(196) Cfr. JUAN PABLO II, Carta Enc. *Veritatis splendor* (6 agosto 1993), 31; 32; 106: AAS. 85 (1993), 1159-1160; 1216.

(197) Cfr. C.I.C., can. 274 §2.

(198) Cfr C.I.C., can. 273.

(199) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 23a.

(200) Cfr. *ibid.*, 27a, C.I.C, can. 381 § 1.

- (201) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Christus Dominus* 2a; Const. dogm. *Lumen gentium* 22b; C.I.C., can. 333 §1.
- (202) Cfr. JUAN PABLO II, Const. ap. *Sacrae disciplinae leges* (25 enero 1983): AAS 75 (1983) Pars II, XIII; *Discurso* a los participantes del *Symposium Internationale « IUS in vita et in missione Ecclesiae »* (23 abril 1993), en « L'Osservatore Romano », 25 abril 1993.
- (203) Cfr. JUAN PABLO II, Const. Ap. *Sacrae disciplinae leges* (25 enero 1983): AAS 75 (1983) Pars II, XIII.
- (204) Cfr. C.I.C., can. 392.
- (205) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, 7.
- (206) Cfr. *ibid.* 10.
- (207) C.I.C., can. 838.
- (208) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, 22.
- (209) Cfr. C.I.C., can. 846 § 1.
- (210) Cfr. S. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Carta circular *Omnis Christifideles* (25 enero 1973), 9.
- (211) Cfr. JUAN PABLO II, Carta al Card. Vicario de Roma (8 septiembre 1982): « L'Osservatore Romano », 18-19 octubre 1982.
- (212) Cfr. PABLO VI, *Alocuciones al clero* (17 febrero 1969; 17 febrero 1972; 10 febrero 1978): AAS 61 (1969), 190; 64 (1972), 223; 70 (1978), 191; JUAN PABLO II, Carta a todos los sacerdotes en ocasión del Jueves Santo de 1979 *novo incipiente* (7 abril 1979), 7: AAS 71, 403-405; *Alocuciones al clero* (9 noviembre 1978; 19 abril 1979): *Insegnamenti*, I (1978), 116, II (1979), 929.
- (213) C.I.C., can. 284.
- (214) Cfr. PABLO VI, *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae*, I 25 §2d: AAS 58 (1966), 770; S. CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, Carta circular a todos los representantes pontificios *Per venire incontro* (27 enero 1976); S. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, Carta circular *The document* (6 enero 1980): « L'Osservatore Romano » supl., 12 de abril de 1980.
- (215) Cfr. PABLO VI, Catequesis en la Audiencia general del 17 de septiembre de 1969; *Alocución al clero* (1 marzo 1973): *Insegnamenti* VII (1969), 1065; XI (1973), 176.
- (216) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 17 a.d; 20-21.
- (217) Cfr. *ibid.*, 17 a.c.; JUAN PABLO II, Catequesis en la Audiencia general del 21 de julio de 1993, n. 3: « L'Osservatore Romano », 22 julio 1993.
- (218) Cfr. C.I.C., can. 286 Y 1392.
- (219) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 17 d.

- (220) Cfr. *ibid.* 17c; C.I.C., can. 282, 222 § 2, 529 § 1.
- (221) Cfr. C.I.C., can. 282 § 1.
- (222) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 17 d.
- (223) Cfr. *ibid.* 17 e.
- (224) Cfr. JUAN PABLO II, Catequesis en la Audiencia General del 30 junio 1993: « L'Osservatore Romano », 30 junio - 1 julio 1993.
- (225) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*; 18b.
- (226) Cfr. JUAN PABLO II, Ex. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 70: o.c., 778-782.
- (227) Cfr. *ibid.*
- (228) Cfr. *ibid.*, 79: o.c., 797.
- (229) Cfr. C.I.C, can. 279.
- (230) Cfr. JUAN PABLO II, Ex. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 76: o.c., 793-794.
- (231) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 3 .
- (232) Cfr. *ibid.* 19; Decr. *Optatam totius* 22; C.I.C can. 279 § 2; CONGREGACION PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA , *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (19 marzo 1985),101.
- (233) C.I.C, can. 279 § 3.
- (234) Cfr. JUAN PABLO II, Enc. *Centesimus annus* (1 mayo 1991), 57: AAS 83 (1991), 862-863.
- (235) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 79:o.c., 797.
- (236) Cfr. *ibid.*
- (237) Cfr. *ibid.*
- (238) Cfr. *ibid.*
- (239) Cfr. *ibid.*; CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Optatam totius* 22; Decr. *Presbyterorum Ordinis* 19c.
- (240) Cfr. PABLO VI, Motu Proprio *Ecclesiae Sanctae* (6 de agosto de 1966), I, 7: AAS 58 (1966), 761; S. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Carta circular a los Presidentes de las Conferencias Episcopales *Inter ea* (4 noviembre 1969), 16: AAS 62 (1970), 130-131; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (19 marzo 1985), 63; 101; C.I.C., can. 1032 § 2
- (241) Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (19 marzo 1985), 63.

- (242) C.I.C., can. 276 § 2, 4; Cfr. can. 533 § 2; 550 § 3.
- (243) Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio Fundamentalis institutionis Sacerdotalis* (19 marzo 1985), 101.
- (244) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 70:o.c., 778-782.
- (245) CON. ECUM. VATICANO. II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 8
- (246) Cfr. *ibid.*
- (247) C.I.C., can. 278 §.2 Cfr. CON. ECUM VATICANO II, *Presbyterorum Ordinis*, 8
- (248) Cfr. CONC.ECUM.VATICANO II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* 8; C.I.C, can. 278 § 2; JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 81: o.c. 799-800
- (249) Cfr. CONC.ECUM.VATICANO.II, Decr. *Christus Dominus* 16 d.
- (250) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis* 79:o.c., 797.
- (251) Cfr. *ibid.* : o.c. 797-798.
- (252) Cfr. CONC. ECUM. VATICANO II, Decr. *Optatam totius* 22; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA , *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (19 marzo 1985), 101.
- (253) JUAN PABLO II, Exhort. Ap. Post-Sinodal *Pastores dabo vobis*, 79:o.c. 796-798.
- (254) Cfr *ibid*, 76: O.C., 793-794
- (255) Cfr C.I.C, Can. 970; 972.
- (256) JUAN PABLO II, Exhort. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 77: O.C., 794-795.
- (257) *Ibid*: o.c., 794.
- (258) *Ibid.*
- (259) *Ibid.*
- (260) *Ibid*, 41: O.C. 727.
- (261) *Ibid.*, 77: O.C. 794.
- (262) Cfr. *ibid.*, 74; o.c., 794.
- (263) *Ibid.*
- (264) Cfr. *ibid.*, 82: o.c., 800.
- (265) *Ibid.*, 82 O.C, 801.

(266) CONC. ECUM. VATICANO II, Const. dogm. *Lumen gentium* 65.

(267) JUAN PABLO II, Ex. ap. post-sinodal *Pastores dabo vobis*, 82: O.C., 803-804.